

vivencia

ISSN 0326-6524 - Año 41 N° 290

\$100.- Exterior u\$s 10.-

Redacción: Chacabuco 90, Piso 2° - C.A.B.A.

EDUCATIVA 290

Nuevas Autoridades en la DIEGEP bonaerense



**El Prof. Javier Ranaldi con
autoridades de ADEEPR**



- **28 de Mayo Día de los Jardines de Infantes**
- **Programa Nacional Vouchers Educativos**



GÉNESIS

Sistema integral de pagos

A través de nuestra plataforma virtual **PAGOSeduc** ofrecemos múltiples opciones de pago, la clave para reducir la morosidad.



Escanea el QR y accede a nuestra plataforma de pagos



Simplificación administrativa

Precios muy competitivos

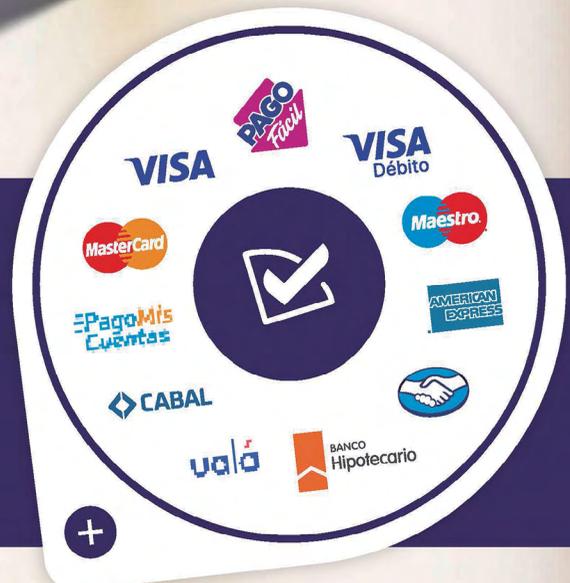
Atención personalizada

Disminución de morosidad

Tecnología avanzada

Múltiples OPCIONES DE PAGO

Esta plataforma brinda a las entidades educativas la capacidad de recibir pagos de manera ágil y segura, colaborando con la sustentabilidad en un contexto cambiante.



“LA CRÍTICA Y LA AUTOCRÍTICA SON INDISPENSABLES PARA NO CAER EN EL CONFORMISMO”

Nuevamente presente el eje editorial que nos propusimos tomar desde hace varios números, partiendo de una frase/aforismo/reflexión en voz alta de nuestro fundador el Dr. Edgardo N. De Vincenzi, que nos sirva para iluminar y pensar el camino en nuestras instituciones

Y en el título está la de este mes: **La crítica y la autocrítica son indispensables para no caer en el conformismo**

A través de la crítica, podemos identificar áreas de mejora, cuestionar el statu quo y promover cambios constructivos. La autocrítica, por otro lado, nos permite reflexionar sobre nuestras propias acciones y actitudes, reconocer errores y trabajar en nuestras debilidades. Juntas, estas prácticas nos ayudan a evitar el conformismo, fomentan el desarrollo continuo y nos impulsan a alcanzar nuestro máximo potencial.

Y en este sentido, como un leit motiv de crítica y autocrítica, durante este primer bimestre del Ciclo Lectivo, las escuelas públicas de gestión privada fuimos sorprendidas por dos medidas: una de alcance Nacional y otra en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Bs.As., que cuestionaron y nos hicieron reflexionar sobre el sistema de aporte estatal (mal llamado subsidio o subvención).

La Nación se embarcó en un sistema de Vouchers para las familias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un Programa denominado ACE (Ayuda Cuota Escolar), ambos con el objetivo de ayudar a la población de clase media que manda a sus hijos a escuelas como las nuestras, las nucleadas en ADEEPRA, con el objetivo de ayudar a sobrellevar esta etapa de fuerte ajuste económico que vive nuestro país y que impacta de manera particular a este sector social que ve caer el poder adquisitivo de sus ingresos en una batalla antinflacionaria que esperemos, tenga un buen final para todos los ciudadanos que habitamos este suelo.

No obstante estos dos programas dieron luz casi al unísono, aunque son diferentes. Uno subsidia directamente a ciertas familias -no todas- que lo solicitan y reúnen algunos requisitos, sin tener que dar cuenta si invierten en la educación de sus hijos la suma recibida (el Voucher Nacional), y el otro entrega un porcentaje de dinero a los colegios en función de la cápita de familias que a ellos asisten y que lo hubiesen solicitado/registrado.

Estas dos estrategias de política educativa nos hicieron pensar a quienes dirigimos o somos propietarios de Escuelas de Gestión Privada que nuestro sistema de aporte estatal argentino centrado en la oferta, podría girar en un futuro a un aporte centrado en la demanda. Los funcionarios niegan esta posibilidad tanto en Nación como en CABA, pero está claro que cuando el Estado salga de esta encrucijada económica en que estamos, y se ponga a pensar un modelo de país para las próximas décadas, y la educación vuelva a estar en agenda, no solo por la emergencia, seguramente este debate entre la oferta y la demanda del aporte estatal estará entre líneas.

Será momento de ser muy críticos y autocríticos, como actores importantes del Sistema Educativo y tal cual dijimos al inicio de esta Editorial, analizar aquellos que han sido los pro y los contra de estos dos programas mínimos (por su duración un trimestre y su asignación presupuestaria si miramos las cuentas nacionales y jurisdiccionales). Y a la luz de experiencias similares en otros países, debatir si han sido globos de ensayo lanzados por un liberalismo en lo económico que busca eficiencia, efectividad y eficacia en las Políticas Públicas o solo una medida aislada que al igual que en los '90 y por ejemplo el programa de las Escuelas Charter, quedó en la nada. El tiempo lo dirá.

DIRECTOR HONORARIO

Dr. Edgardo N. De Vincenzi

DIRECTOR GENERAL

Lic. Perpetuo Lentijo

CONSEJO EDITORIAL

Prof. Carlos Camarotti

Dr. Rodolfo N. De Vincenzi

Dr. Alfredo Fernández

Sra. Úrsula Niessner

Dr. Gerardo Suárez

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

A.D.E.E.P.R.A.

Colaboración:

Guillermo Domínguez

REDACCIÓN Y

ADMINISTRACIÓN ADEEPPRA

Chacabuco 90 2º Piso.

C.A.B.A.

Tel.: 4 343-2466 4 342-8604

Página Web: www.adeeppra.org.ar

DISEÑO Y

PRODUCCIÓN GRÁFICA

Gráfica Futura S. A.

Río Cuarto 2201 C.A.B.A

Tel. 4301-2100/3418

graficafutura@graficafutura.com

Es una publicación de



ADEEPPRA
(Asociación de Entidades
Educativas Privadas
Argentinas)

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

ADEEPPRA es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas para Latinoamérica y el Caribe (FAELA) y la Confederación Mundial de Educación (COMED).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

Sumario

VIVENCIA Educativa N° 290
Mayo 2024

EDITORIAL	1
“La crítica y la autocrítica son indispensables para no caer en el conformismo”	1
INFORMACIÓN BONAERENSE	3
Propuesta Salarial Docente	3
Aranceles de Enseñanza Curricular Mayo 2024	6
Oficinas Regionales IPS	7
Reunión de Consejo Consultivo Central con Nuevas Autoridades	8
Instructivo para el Incremento de los Tramos y Topes de Ingreso de Asignaciones Familiares Ordinarias y Extraordinarias	10
Calendario de Actividades Docentes 2024	12
Miriam Lizaure y María Elena Benedetti	16
INFORMACIÓN NACIONAL	17
Incremento Salarial Personal No Docente (CCT 88/90)	17
Soeme CCT 318/99 Sueldos Abril - Mayo 2024	17
Servicios Educativos Especiales	19
Sueldos Docentes Extracurriculares	20
Programa Nacional Vouchers Educativos. Resolución N° 61/2024 - Vouchers Educativos	21
INFORMACIÓN DE LA CIUDAD	23
Incremento Salarial Docente Curricular – CABA	23
Sensibilización y Estrategias Preventivas sobre Consumos Problemáticos	24
Nombramiento de Autoridades Pedagógicas y Legales. RIEA.	29
Denuncias por Matriculación o Negativa de Rematriculación - Disposición 45/24 DGEGP	30
COMED	32
RoboCup 2024 en la Universidad Tecnológica de Eindhoven Holanda	32
FAELA	34
Los Desafíos para la Inclusión Educativa en América Latina en las Voces de Expertos Ministeriales	34
DE NUESTRA ASOCIACIÓN	36
ADEEPPRA y CAIEP Suman su Adhesión a la Campaña “Que Entendan lo que Lean”	36
RESEÑA BIBLIOGRÁFICA	38
Instituto Pablo A. Pizzurno Una Historia de Amor y Vocación	38
MOMENTO TEÓRICO	39
La Caída de la Natalidad y El Futuro de la Educación en la Argentina	39
VIVENCIAS	44
Jornada de Participación Activa y Reflexiva en los Profesorados de Educación Física y Educación Especial	44
REVISTA DE REVISTAS	47
Caracterización de la Población de Niños/as y Adolescentes Escolarizados según el Tipo de Gestión Educativa. Argentina Urbana, 2023	47
SUCESOS	51
El Colegio Privado Libertas celebró su 30º Aniversario con un Acto con sus Tres Niveles	51
EFEMÉRIDES	52
28 de Mayo se Celebra el Día de los Jardines de Infantes	52



Nuestra Tapa:

Nuevas Autoridades en la DIEGEP bonaerense.

28 de Mayo Día de los Jardines de Infantes.



PROPUESTA SALARIAL DOCENTE

Acta en la que se detalla el Acuerdo alcanzado por los gremios docentes bonaerenses con la DGCyE para la actualización de los salarios a partir del corriente mes de mayo.

16 de mayo de 2024

En el día de hoy retomamos la negociación colectiva con el objetivo de sostener el Poder Adquisitivo de las y los docentes en este difícil contexto macroeconómico de caída de recursos descripto e informado a las representaciones gremiales el día 7 de mayo. En tal sentido, el Poder Ejecutivo trae a consideración de los sindicatos una propuesta salarial con vigencia desde el 1° de mayo, que implica un incremento promedio adicional al otorgado en el mes de abril de 7,5 puntos porcentuales. De esta manera los salarios docentes que se abonan con fondos provinciales se habrán incrementado en promedio en 8,7% a partir de enero, 28,7% a partir de febrero, 42,2% a partir de marzo, 51,7% a partir de abril y 59,2% a partir de mayo respecto del cierre de la paritaria 2023¹.

A tal fin se propone incrementar los siguientes conceptos que conforman el salario provincial desde el 1° de mayo de 2024:

- a) Pesos \$5.000 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
- b) Traspaso de \$5.000 de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias) al sueldo básico del preceptor índice 1.
- c) Incrementar en \$3.500 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias).

- d) Incrementar en \$ 8.006 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias)
- e) Incrementar en 1,5 puntos porcentuales la bonificación remunerativa no bonificable del 82,75% del sueldo básico que perciben los preceptores, quedando entonces en 84,25% (liquidada bajo los códigos 653 y 663)
- f) Incrementar en 1,15 puntos porcentuales, elevando del 32% al 33,15% el porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 11° del Decreto N° 2271/15 (liquidada bajo el código 667) para las prestaciones en Horas Cátedra y/o Módulos, cargos no jerárquicos, a los que no se accedan por Concurso o Prueba de Selección, de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, excluyendo a los Preceptores.

¹ El cierre de la paritaria 2023 consistió en un incremento del 15%, con vigencia desde el 1° de enero de 2024, sobre las escalas salariales acordadas en noviembre de 2023.

Como resultado el **sueldo básico** del Preceptor índice 1 y del Maestro de Grado índice 1.1 quedan establecidos en los siguientes montos e incrementos, respectivamente:

Concepto	Base Paritaria 2024	2024				
		enero	febrero	marzo	abril	mayo
Sueldo Básico Preceptor índice 1	\$ 112.660,0	\$ 122.456,0	\$ 144.988,0	\$ 160.422,0	\$ 173.096,0	\$ 183.096,0
<i>Incremento en \$ respecto cierre 2023</i>		9.796,0	32.328,0	47.762,0	60.436,0	70.436,0
<i>Incremento en % acumulado respecto a cierre 2023</i>		8,7%	28,7%	42,4%	53,6%	62,5%
Sueldo Básico Maestro de Grado índice 1.1	\$ 123.926,00	\$ 134.701,6	\$ 159.486,8	\$ 176.464,2	\$ 190.405,6	\$ 201.405,6
<i>Incremento en \$ respecto cierre 2023</i>		10.775,6	35.560,8	52.538,2	66.479,6	77.479,6
<i>Incremento en % acumulado respecto a cierre 2023</i>		8,7%	28,7%	42,4%	53,6%	62,5%



Valores resultantes para la Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455:

Concepto	Base Paritaria 2024	2024				
		enero	febrero	marzo	abril	mayo
Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455	\$ 65.282,00	\$ 70.959,00	\$84.015,00	\$ 92.298,00	\$92.298,00	\$90.798,00

Valores resultantes para la Bonificación para cargos con índice 1,1 código 438:

Concepto	Base Paritaria 2024	2024				
		enero	febrero	marzo	abril	mayo
Bonificación Remunerativa No Bonificable para cargos con índice 1,1 código 438	\$ 51.816,00	\$ 57.618,00	\$ 73.603,00	\$ 83.771,00	\$ 91.271,00	\$ 99.277,00

De esta manera, los **sueldos de bolsillo** (netos de aportes previsionales y asistenciales) para algunas categorías representativas, sin considerar los Fondos Nacionales correspondientes al Incentivo Docente y a la Bonificación Conectividad/ Material Didáctico², alcanzarán los siguientes montos en el mes de mayo 2024:

Cargo	Antig - Años -	Sueldo de Bolsillo (NO Incluye Incentivo Docente y Conectividad Nacional)	
		Base Paritaria 2024	Mayo
Preceptor	0-1	\$ 234.171	\$ 370.217
	12-13-14	\$ 271.906	\$ 431.940
	24 y más	\$ 326.299	\$ 520.362
Maestro de Grado	0-1	\$ 271.684	\$ 441.108
	12-13-14	\$ 313.489	\$ 509.299
	24 y más	\$ 373.360	\$ 606.602
Director de 1ra categoría	7-8-9	\$ 433.355	\$ 689.942
	24 y más	\$ 611.880	\$ 980.082
Profesor (Horas módulo equivalente a 2 cargos) 20 módulos	0-1	\$ 376.440	\$ 590.896
	12-13-14	\$ 453.175	\$ 715.606
	24 y más	\$ 562.032	\$ 892.521
Inspector (índice 6)	12-13-14	\$ 908.589	\$ 1.452.413
	24 y más	\$ 1.131.745	\$ 1.815.088

² Los Aportes del Gobierno Nacional, conforme la Paritaria Nacional Docente celebrada el día 8 de septiembre de 2023, fueron establecidos en los siguientes montos: **FONID \$ 16.450 + Conectividad/ Mat. Didáctico \$ 12.250** (suma de FONID TOTAL \$28.700)



INSTRUCTIVO SALARIAL DOCENTE

Alcance:	Personal Docente Ley N° 10579
Tipo de Concepto:	Remunerativo Bonificable
Concepto Salarial:	Sueldo Básico del Preceptor (Índice Escalafonario 1)
Vigencia	A partir del 1° de MAYO de 2024
Valor	\$ 183.096

Alcance:	Personal Docente Ley N° 10579
Tipo de Concepto:	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial:	Resolución N° 73/2021 MTGP y modificatorias
Definición:	Suma Fija (Código 455)
Vigencia	A partir del 1° de MAYO de 2024
Valor	\$ 90.798

Alcance:	Personal Docente Ley N° 10579
Tipo de Concepto:	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial:	Resolución N° 73/2021 MTGP y modificatorias
Definición:	Bonificación para cargos con Índice Escalafonario 1.1 (Código 438)
Vigencia	A partir del 1° de MAYO de 2024
Valor	\$ 99.277

Alcance:	Personal Docente Ley N° 10579
Tipo de Concepto:	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial:	Resolución Ministerio de Trabajo N° 103/21 y modificatorias
Definición:	Bonificación para preceptores (Códigos 653 y 663)
Vigencia	A partir del 1° de MAYO de 2024
Valor	84,25%

Alcance:	Personal Docente Ley N° 10579
Tipo de Concepto:	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial:	Decreto N° 2271/15 art 11
Definición:	Bonificación Remunerativa No Bonificable para las prestaciones en Horas Cátedra y/o Módulos, cargos no jerárquicos, a los que no se accedan por Concurso o Prueba de Selección, de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, excluyendo a los Preceptores. (Código 667)
Vigencia	A partir del 1° de MAYO de 2024
Valor	33,15%



ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR MAYO 2024

Comunicación Readecuación de Aranceles de enseñanza curricular de escuelas de Gestión Privada Con Aporte Estatal.

Se transcribe a continuación la Providencia enviada por la Subsecretaría Administrativa de la DGCyE a partir de las gestiones realizadas para actualizar los valores en función del incremento de los costos operados en el último mes.

1. Se comunican los nuevos topes vigentes para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir del mes de MAYO, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:
Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas:

MAYO 2024	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN					
	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	17.447	32.193	41.165	61.655	71.735	78.853
Secundaria	19.230	36.432	50.546	74.312	81.990	102.464
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	22.170	41.718	57.504	85.109	95.991	117.273
Superior	25.119	43.816	56.226	71.348	79.922	100.080

2. A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.
Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.
3. Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres los nuevos valores de mayo de 2024.
4. Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de mayo 2024 hasta el día viernes 10 de mayo de 2024.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el periodo correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1- 4001PP0019-mayo 2024), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el pro-

ceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentran habilitados a tal fin accediendo al siguiente link:
<https://forms.gle/AvXM4ghvpYTV9DGp6>

Asimismo, los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 pueden presentar de manera voluntaria la documentación; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.



OFICINAS REGIONALES IPS

El Instituto de Previsión Social de la Provincia ha dado un importante paso en la descentralización, inaugurando una serie de Oficinas Regionales, donde se despachan numerosos trámites para los que anteriormente era necesario concurrir a su sede Central en La Plata. A continuación, la ubicación y jurisdicción de estas:

REGIONAL 1

DISTRITOS: LUJAN, SUIPACHA, MORENO, GRAL. LAS HERAS, PILAR, MARCOS PAZ, MERCEDES, NAVARRO, GRAL. RODRIGUEZ, JOSÉ C. PAZ, MALVINAS ARGENTINAS, CAMPANA, MERLO.

DOMICILIO: CALLE 30 Nº 664 - MERCEDES

REGIONAL 2

DISTRITOS: B. MITRE, BARADERO, CAPITÁN SARMIENTO, PERGAMINO, ROJAS, SALTO, SAN ANTONIO DE ARECO, SAN NICOLÁS, SAN PEDRO, CARMEN DE ARECO, EXALTACIÓN DE LA CRUZ, ZÁRATE, COLÓN, RAMALLO, SAN ANDRÉS DE GILES.

DOMICILIO: CHACABUCO Nº 17 - SAN NICOLÁS

REGIONAL 3

DISTRITOS: SAN VICENTE, LA MATANZA, PRESIDENTE PERÓN, LOBOS, BRANDSEN, CAÑUELAS, EZEIZA, MAGDALENA, PUNTA INDIO.

DOMICILIO: AV. PRESIDENTE PERÓN Nº 3141 1º PISO (SEDE IOMA) - SAN JUSTO

REGIONAL 4

DISTRITOS: BRAGADO, CHACABUCO, CARLOS CASARES, CHIVILCOY, GRAL. ARENALES, HIPÓLITO IRIGOYEN, JUNIN, LINCOLN, NUEVE DE JULIO, PEHUAJÓ, TRENQUE LAUQUEN, ALBERTI, FLORENTINO AMEGHINO, GRAL. PINTO, GRAL. VIAMONTE, GRAL. VILLEGAS, LEANDRO N. ALEM, CARLOS TEJEDOR, RIVADAVIA.

DOMICILIO: RIVADAVIA Nº 5, 2º PISO - JUNIN

REGIONAL 5

DISTRITOS: BALCARCE, CASTELLI, CHASCOMÚS, DOLORES, GRAL. ALVARADO, GRAL. BELGRANO, GRAL. LAVALLE, GRAL. MADARIAGA, GRAL. PAZ, GRAL. PUEYRREDÓN, LAS FLORES, LEZAMA, MAIPÚ, MONTE, NECOCHEA, PARTIDO DE LA COSTA, RAUCH, SAN CAYETANO, TANDIL, TORDILLO, VILLA GESELL, AYACUCHO, GRAL. GUIDO, LOBERÍA, MAR CHIQUITA, PILA, PINAMAR.

DOMICILIO: INDEPENDENCIA 2742, 1º PISO (SEDE IOMA) - MAR DEL PLATA

REGIONAL 6

DISTRITOS: ADOLFO GONZALEZ CHAVES, BAHÍA BLANCA, BENITO JUAREZ, CARMEN DE PATAGONES, CNEL. DORREGO, CNEL. PRINGLES, CNEL. ROSALES, CNEL. SUAREZ, DAIREAUX, GRAL. LAMADRID, GUAMINÍ, LAPRIDA, MONTE HERMOSO, PELLEGRINI, SALIQUELÓ, SAAVEDRA, TRES ARROYOS, TRES

LOMAS, VILLARINO, ADOLFO ALSINA, PUAN, TORQUINST.

DOMICILIO: OHIGGINS 243 - BAHÍA BLANCA

REGIONAL 7

DISTRITOS: AZUL, BOLIVAR, GRAL. ALVEAR, OLAVARRÍA, ROQUE PEREZ, SALADILLO, TAPALQUÉ, 25 DE MAYO.

DOMICILIO: INDEPENDENCIA 2903 - OLAVARRÍA

REGIONAL 9

DISTRITOS: ESCOBAR, SAN FERNANDO, SAN MIGUEL, TRES DE FEBRERO, SAN ISIDRO, TIGRE, VICENTE LOPEZ, MORON, HURLINGHAM, ITUZAINGÓ, SAN MARTÍN.

DOMICILIO: DR. AMADEO SABATTINI 4582 - CASEROS

REGIONAL 10

DISTRITOS: ALMIRANTE BROWN, BERISSO, FLORENCIO VARELA, LANÚS, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA, QUILMES, BERAZATEGUI, ENSENADA, ESTEBAN ECHEVERRÍA.

DOMICILIO: FABIAN ONSARI 501 - WILDE

SUBDIRECCIÓN DE ENTES NO OFICIALES DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN



ESTUDIO JURÍDICO
Dra. Claudia Stringi

ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Asesoramiento integral especializado en establecimientos de enseñanza privada.
- Asistencia en conflictos laborales con los diversos gremios del sector.
- Derecho laboral. Prevención en controversias jurídicas.
- Asesoramiento en el proceso de cambio de entidad propietaria.
- Asesoramiento en marcas y logos educativos. Su registración.
- Realización e Inscripción de sociedades.

Av. de Mayo 1370 - Piso Nº 11 - Oficina 294. C.A.B.A.
4382-2521 | 15-4564-6977 | estudiostringi@gmail.com



REUNIÓN DE CONSEJO CONSULTIVO CENTRAL CON NUEVAS AUTORIDADES

El Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires convocó en el Salón R. Albergucci, de la sede de ese organismo, al Consejo Consultivo de la Dirección de Educación de Gestión Privada, a los efectos de presentar a las nuevas autoridades de esta: Prof. Javier Ranaldi (Director) y Prof. María Isabel Orsini (Subdirectora Docente). Acompañaron al Director General los subsecretarios de Educación, Lic. Pablo Urquiza, y Administrativo, Diego Turkenich, el Jefe de Gabinete y otros funcionarios ministeriales. Por parte de las Asociaciones, estuvieron representadas todas las que integran el organismo, al igual que el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP). Por ADEEPRAsistieron su Presidente, Carlos Camarotti, y Secretario General, Perpetuo Lentijo. En un clima de destacable cordialidad y apertura, el Director General abrió y cerró la extensa reunión, en la que expusimos todos los funcionarios y representantes sectoriales presentes, destacándose, entre otros temas:

- La importancia del Consejo Consultivo, organismo creado por la Ley de Educación bonaerense 13688, con funciones de acompañamiento y consulta de la DIEGEP, enlace con la enorme cantidad de establecimientos de la provincia (más de 6.000) y su adecuada articulación en el sistema educativo para la implementación de las políticas públicas, la presentación de inquietudes y propuestas sectoriales, entre otras funciones.



La Subdirectora, María Isabel Orsini con dirigentes de ADEEPRAs y EGE



El Consejo Consultivo sesionando en el Salón Albergucci de la DGCyE.



El Director General, Prof. Alberto Sileoni, presidió la reunión, acompañando por los Subsecretarios Urquiza y Turkenich y el Director de DIEGEP Prof. Javier Ranaldi.

- La importancia de los Consejos Regionales, que de algún modo replican esta estructura en las distintas jefaturas, recogiendo y adecuando la normativa a la diversidad de las 25 jefaturas.
- La disposición al diálogo de todos los actores, generando un espacio que permita anticipar y resolver problemas entre los distintos actores del sistema.
- Las dificultades del presente año para *“continuar invirtiendo en la educación privada como se ha hecho en los últimos años”*, en el decir del propio Director General, que no obstante manifestó su disposición a atender los casos más graves que pongan en peligro la continuidad de los servicios, y destacando también que acaba de inaugurarse el establecimiento estatal nuevo número 230 en lo que va de su gestión al frente del organismo.
- La intención de las nuevas autoridades de DIEGEP



- de avanzar en la desburocratización y agilización administrativa, para evitar la acumulación de trámites que impiden muchas veces la normal marcha de los establecimientos.
 - El reclamo de los integrantes de sostener la regularidad en las reuniones de este Consejo, que tan importante protagonismo tuvo a través del tiempo en el apoyo a las reformas y otras iniciativas del sistema educativo bonaerense.
 - La promesa de los funcionarios de atender en la medida de sus posibilidades la multiplicidad de temas que fueron sucintamente presentados por las distintas entidades representadas en la reunión.
- Es de destacar el espíritu de apertura y respeto para con el sector del Prof. Alberto Sileoni y su equipo, demostrando una vez más su vocación democrática y eficiencia en la gestión.

PRESENTACIÓN DEL NUEVO EQUIPO DIRECTIVO DE DIEGEP

A las escuelas de gestión privada

A los representantes legales, equipos directivos y docentes de gestión privada

A las organizaciones que representan a los docentes de gestión privada

A las asociaciones de instituciones de gestión privada

Desde mediados de este mes de marzo el Director de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Prof. Alberto Sileoni, junto con el Sub-Secretario de Educación, Lic. Pablo Urquiza, nos encomendaron la responsabilidad de conducir la DIEGEP de nuestra provincia.

Este desafío que asumimos lo hacemos con la convicción que implica el compromiso con la política pública que el gobernador de la Provincia, Axel Kicillof, propone para nuestro sistema educativo. Esto significa comenzar una nueva etapa que ponga el acento en el aspecto pedagógico, fundamentalmente en el trabajo articulado con las Direcciones de nivel y modalidad para garantizar una educación que responda a los lineamientos de continuidad pedagógica y más y mejores aprendizajes en todas las escuelas.

Otro aspecto que focalizaremos es la reorganización administrativa de la Dirección para agilizar los trámites y procedimientos que caracterizan a la gestión privada, de manera de proporcionar y descentralizar responsabilidades con el objetivo de disminuir en lo posible los tiempos administrativos. Para ello el diálogo y el trabajo conjunto con las y los Inspectores de Enseñanza, Distritales y Regionales cobra sentido en el trabajo pedagógico y en el acompañamiento a los procesos administrativos que las escuelas transitan.

Creemos que la DIEGEP, que representa un 30% de la educación de nuestra provincia, debe tener un rol más activo en las decisiones que impliquen cambios, nuevas propuestas y adaptaciones del sistema educativo; por ello, en un contexto nacional donde gana espacio el individualismo, en nuestra provincia estamos convencidos de que el camino es siempre el trabajo con otros y otras. Tenemos la convicción de que no hay logro más justo que el colectivo, que asegure la inclusión, favorezca la igualdad y brinde los mejores aprendizajes para todos las y los estudiantes de la provincia.

Los y las saludamos e invitamos a trabajar juntos en el desarrollo de las trayectorias educativas de nuestros estudiantes y el acompañamiento de nuestros docentes y nuestras escuelas.

Lic. María I. Orsini
Sub Directora DIEGEP

Lic. Javier Ranaldi
Director DIEGEP



INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO DE ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- 1) Por el presente instructivo se comunica que, desde el 1º de marzo de 2022, los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares se incrementan automáticamente con la variación % (porcentual) del valor del módulo de la Ley N° 10430. Atento a ello, se informa el **incremento en los tramos** de remuneraciones desde el **1º de mayo** del corriente año.
- 2) Fijar a partir del **1º de mayo de 2024** los montos y tramos de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N°1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.
- 3) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto N°1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar percibirá a partir del **1º de mayo de 2024** un ingreso inferior a pesos **cincuenta mil ochocientos setenta y nueve (\$50.879)** o superior a pesos **un millón ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro (\$1.859.384)**, que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
- 4) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto N°1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos **un millón ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro (\$1.859.384)**.
- 5) La percepción de un ingreso superior a pesos **novcientos veintinueve mil seiscientos noventa y dos (\$929.692)** por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.
- 6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1º del Decreto 2060/04.
- 7) El agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo/a y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la “Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado en 2019”, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo/a, hijo/a con discapacidad o cónyuge.
- 8) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, www.rrhh.gba.gov.ar -creado por Decreto N°721/2013, adjuntando la documentación que allí se solicita. Asimismo, dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.



ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

Vigente a partir del 1º de mayo de 2024

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 50.879,00	\$ 442.582,00	\$ 25.200
	\$ 442.582,01	\$ 649.158,00	\$ 14.746
	\$ 649.158,01	\$ 749.466,00	\$ 8.879
	\$ 749.466,01	\$ 1.859.384,00	\$ 4.547
ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 442.582,00	\$ 82.181
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 442.582,01	\$ 649.158,00	\$ 50.524
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 649.158,01		\$ 31.855
ASIGNACIÓN PRENATAL			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 50.879,00	\$ 442.582,00	\$ 25.200
	\$ 442.582,01	\$ 649.158,00	\$ 14.746
	\$ 649.158,01	\$ 749.466,00	\$ 8.879
	\$ 749.466,01	\$ 1.859.384,00	\$ 4.547
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 50.879,00	\$ 1.859.384,00	\$ 32.000
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD			
Sin tope de ingreso del grupo familiar			\$ 64.000
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 50.879,00	\$ 1.859.384,00	\$ 25.547
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 50.879,00	\$ 1.859.384,00	\$ 153.056
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 50.879,00	\$ 1.859.384,00	\$ 38.270

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Vigente a partir del 1º de mayo de 2024

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 442.582,00	\$ 25.200
	\$ 442.582,01	\$ 649.158,00	\$ 14.746
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 649.158,01	\$ 749.466,00	\$ 8.879
	\$ 749.466,01	\$ 1.859.384,00	\$ 4.547
ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 442.582,00	\$ 82.181
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 442.582,01	\$ 649.158,00	\$ 50.524
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 649.158,01		\$ 31.855
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 1.859.384,00	\$ 32.000
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD			
Sin tope de ingreso del grupo familiar			\$ 64.000
ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 1.859.384,00	\$ 6.052



CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES 2024

Continuando con la publicación de las actividades prescriptas en el Calendario de Actividades Docentes 2024 aprobado por la DGCyE, cuya versión completa puede ser consultada en la página <https://adeepra.org.ar>, a continuación se transcriben las correspondientes a los meses de Mayo y Junio.

ANEXO ÚNICO MES MAYO

FECHA	ORGANISMOS INTERVINIENTES	ACCIONES
Mayo	Dirección de Información y Estadística Jefaturas Regionales Jefaturas Distritales Instituciones Educativas	Inicio de carga web del Relevamiento Anual 2024.
Mayo	Dirección de Evaluación/Dirección Provincial de Evaluación e Investigación Dirección Provincial de Educación Secundaria Jefaturas Regionales Jefaturas Distritales	La voz de las y los estudiantes sobre sus aprendizajes - encuesta muestral a estudiantes del 6° año junto a nivel secundario
Mayo	Dirección de Concursos Direcciones de nivel y modalidad	Encuentro con referentes regionales de Concursos. Trabajo territorial. Remisión de Planillas resumen de resultados territoriales. Pruebas de Selección 2024.
Mayo a junio	Dirección de Políticas Socioeducativas Todos los niveles y modalidades	Instancia distrital de Ferias de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología
Mayo	Dirección de Educación Física Dirección Provincial de Educación Primaria Dirección de Gestión Privada Inspectores de Enseñanza Directivos de Primaria Directivos de CEF/PEF	Inicio instancia Distrital JEBO
Mayo a noviembre	Dirección de Políticas Socioeducativas Dirección Provincial de Educación Secundaria	Asistencias Técnicas y acompañamiento de Proyectos de Educación Solidaria
Mayo a noviembre	Dirección de Políticas Socioeducativas	Realización de salidas educativas de Turismo Educativo con programas socioeducativos e instituciones educativas
6 al 10 de mayo	Dirección Provincial de Educación Secundaria Dirección de Educación Artística. Secundaria Especializada en Arte Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional Dirección de Educación de Gestión Privada	Primera Valoración Preliminar
A partir del 2 de mayo	Dirección de Formación Docente Permanente Jefaturas Distritales Inspectores de Enseñanza Dirección de Tribunales de Clasificación Centros de Capacitación Información e Investigación Educativa (CIIE)	Segunda mesa de gestión distrital/regional para la organización de los dispositivos de formación situada MPAD de la formación docente permanente
6 al 10 de mayo	Dirección de Educación Física Centros Educación Física (CEF) Inspectores de Enseñanza	Elevación a la Dirección Docente de Planilla N° 1 correspondiente al período Marzo-Abril.
6 de mayo al 10 de mayo	Dirección de Formación Docente Inicial Dirección de Educación Superior de Formación Técnica Dirección de Educación Artística. Artística Superior Dirección de Educación de Gestión Privada. Superior Institutos Superiores	Inscripción a mesas de exámenes de última materia.



FECHA	ORGANISMOS INTERVINIENTES	ACCIONES
2 al 15 de mayo	Dirección de Educación Física Dirección de Tribunales de Clasificación - Departamento Puntaje Docente Dirección Provincial de Tecnología de la Información Secretarías de Asuntos Docentes Dirección de Inspección General Jefaturas Regionales Jefaturas Distritales Inspectores de Enseñanza Instituciones Educativas	Elevación a la Dirección Docente de Planilla N° Difusión de pautas notificación del puntaje anual docente titular (PAD) 2024.
2 de mayo al 31 de julio	Dirección de Cooperación Escolar Direcciones de nivel y modalidad Instituciones Educativas	Realización de Asamblea Anual Ordinaria Asociaciones Cooperadoras. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y tratamiento de memoria y balance.
3 al 17 de mayo	Dirección de Coordinación y Seguimiento de la Gestión Territorial Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional Dirección de Formación Profesional Dirección de Educación Especial Mesas Distritales de COPRET Unidad Educativa de Gestión Distrital (UEGD) Jefaturas Regionales Jefaturas Distritales Inspectores de Enseñanza Instituciones de Formación Profesional	Tratamiento en Mesa Distrital (COPRET- MESA DISTRITAL) e Informe a la Dirección de Formación Profesional sobre la ejecución de los cursos planificados y su vinculación con las metas propuestas.
10 de mayo	Plan de Lecturas y Escrituras Direcciones de nivel y modalidad Jefaturas Regionales y Distritales	Leer en Comunidad: Jornadas de Bibliotecas Escolares Abiertas-Descubrir.
6 al 10 de mayo	Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social Inspectores de Enseñanza Dirección de Educación de Gestión Privada Equipos de Orientación Escolar Centros Educativos Complementarios (CEC) Direcciones de nivel y modalidad	Participación y aportes de criterios de evaluación para el Primer Informe de Calificación de todos los niveles.
10 de mayo	Dirección de Formación Docente Inicial Dirección de Educación Superior de Formación Técnica Dirección de Educación Artística. Artística Superior Dirección de Educación de Gestión Privada. Superior Inspectores de Enseñanza Institutos Superiores	Elevación de matrícula inicial 2024
13 de mayo al 17 de mayo	Dirección de Formación Docente Inicial Dirección de Educación de Gestión Privada. Superior Dirección de Educación Superior de Formación Técnica Institutos Superiores	Inscripción de aspirantes mayores de 25 años. Art 7° de la Ley N° 24.525 (Educación Superior).
16 al 31 de mayo	Dirección de Tribunales de Clasificación - Departamento Puntaje Docente Secretarías de Asuntos Docentes	Recepción de reclamos de Puntaje Anual Docente 2023.
17 de mayo	Dirección de Educación de jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.	Finalización de clases Fines deudores de materias 1° etapa
22 de mayo	Dirección de Educación de Gestión Privada-DIEGEP	Presentación y elevación de proyectos especiales (extensión - investigación) para su evaluación en el Consejo General de Cultura y Educación.
20 de mayo	Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores	Inicio de inscripción Fines deudores de materias 2° etapa
29 de mayo	Dirección Provincial de Educación Inicial Dirección de Educación de Gestión Privada	Día de los jardines de infantes. Actividades pedagógicas en cada comunidad educativa.



FECHA	ORGANISMOS INTERVINIENTES	ACCIONES
31 de mayo	Dirección Provincial de Educación Primaria Dirección de Educación de Gestión privada	Finalización del primer trimestre. Resolución N° 1057/14 (RA).
A partir del 31 de mayo	Dirección de Tribunales de Clasificación - Departamento Puntaje Docente Secretarías de Asuntos Docentes Instituciones Educativas	Tratamiento de reclamos Puntaje Anual Docente 2024.

ANEXO ÚNICO MES JUNIO

Junio	Dirección de Educación Física Dirección Provincial de Educación Inicial Dirección Provincial de Educación Primaria Dirección Provincial de Educación Secundaria Dirección de Educación Técnica Dirección de Educación Agraria Dirección de Educación Especial Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social Dirección de Educación de Gestión Privada Jefaturas Distritales Inspectores de Enseñanza Instituciones Educativas	Primera etapa: Encuentros de Juegos Sociomotores y Deportivos Escolares.
Junio	Dirección de Educación Sexual Integral	Encuentros de Capacitación con referentes Regionales y Distritales de ESI
Junio	Dirección de Información y Estadística Jefaturas Regionales Jefaturas Distritales	Encuentros de Capacitación con referentes distritales.
Junio	Dirección de Concursos	Inicio del proceso de carga de resultados de Pruebas de selección.
Junio	Dirección de Concursos Direcciones de nivel y modalidad	Encuentro con referentes regionales de concursos. Trabajo Territorial. Remisión de planillas resumen de resultados territoriales pruebas de selección 2023.
Junio	Dirección Provincial de Educación Primaria Subsecretaría de Planeamiento Equipo del Gabinete y Dirección Provincial de Evaluación e Investigación	Prueba Escolar Nivel primario
Junio	Dirección de Evaluación - Dirección Provincial de Evaluación e Investigación Dirección Provincial de Educación Secundaria Jefaturas Regionales Jefaturas Distritales	Piloto de la Evaluación Nacional Aprender (6° año secundaria, censal, Lengua y Matemática).
Junio	Jefaturas Distritales Inspectores de Enseñanza	Formulación de Aportes para la Mejora del Proyecto Institucional.
Junio a agosto	Dirección de Educación Física CEF	Acciones anticipatorias para el desarrollo del Programa del receso escolar de invierno.
7 de junio	Dirección de información y Estadística Jefaturas Regionales Jefaturas Distritales Instituciones Educativas	Cierre de carga web de Relevamiento Anual 2024
3 al 7 de junio	Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social	Primera Constancia de Trayectorias Educativas de estudiantes que asisten a Centros Educativos Complementarios. Resolución 4220/23 - Propuesta Curricular de CEC. Anexo II, ítem 3: Registro de Trayectorias Educativas en CEC.
Junio a agosto	Dirección de Tecnología Educativa	Trayecto de Formación Virtual para EMATP y entramado institucional: claves para el diseño de propuestas inclusivas"



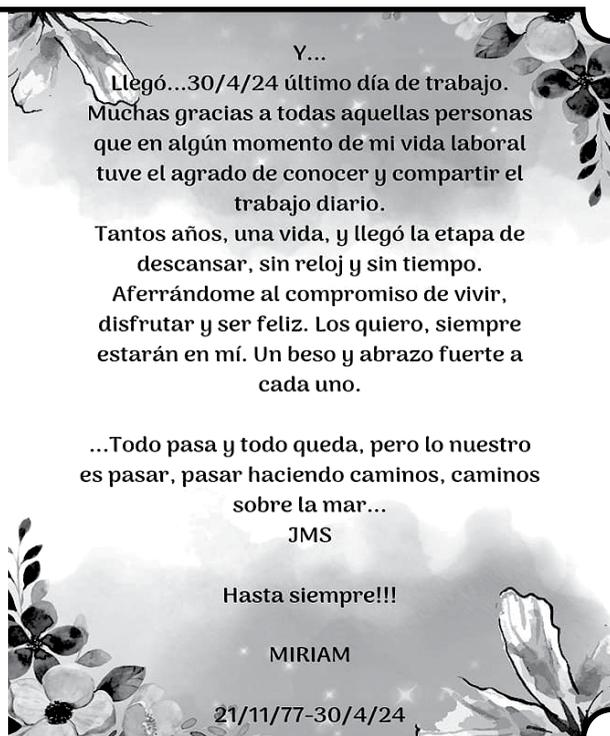
FECHA	ORGANISMOS INTERVINIENTES	ACCIONES
3 al 7 de junio	Dirección Provincial de Educación Primaria Dirección de Educación de Gestión Privada	Inicio del segundo trimestre. Primer informe de evaluación y calificación de estudiantes. Resolución N° 1057/14 (RA). P.I.C (Informe de nivel de desempeño).
3 al 17 de junio	Dirección de Educación Especial Inspectores de Enseñanza Instituciones Educativas	Relevamiento de cantidad de estudiantes egresadas/os del Nivel Secundario y del Secundario de la modalidad Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores con propuestas de inclusión.
3 al 28 de junio	Dirección de Gestión de Asuntos Docentes Dirección de Inspección General Jefaturas Regionales	Evaluación 1º semestre 2024
3 al 7 de junio	Dirección Provincial de Educación Inicial Dirección Provincial de Educación Primaria Dirección Provincial de Educación Secundaria Dirección de Educación Artística. Secundaria Especializada en Arte Dirección de Educación Especial Dirección de Educación Técnica Dirección Educación de Gestión Privada-DIEGEP Dirección de Educación Agraria Dirección de Inspección General Jefaturas Regionales Jefaturas Distritales Inspectores de Enseñanza Instituciones Educativas	Elevación de Nómina de estudiantes en situación de posible desvinculación, trayectorias vulnerables. Acciones para su reinserción.
3 de junio al 28 de agosto	Dirección de Educación Técnico Profesional Instituciones Educativas	Presentación de Proyectos para Programa Desafío y Mentores de Proyectos.
5 de junio	Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación	Jornada de trabajo por el día Mundial medio Ambiente visibilizando la importancia de los ecosistemas en los humedales
6 al 17 de junio	Dirección de Cooperación Escolar Instituciones Educativas	Remisión de Planillas de documentación post asamblea de las Asociaciones cooperadoras. Presentación de documentación en Consejo Escolar para la firma de PIA. Envío de documentación digital a Cooperación Escolar.
3 al 8 de junio	Dirección Provincial de Educación Secundaria Dirección de Educación Técnica Dirección de Educación Artística. Secundaria Especializada en Arte Dirección de Educación Agraria Inspectores de Enseñanza Instituciones Educativas	Inscripción a comisiones evaluadoras: completa nivel, equivalencias y pendientes de acreditación.
3 de junio	Dirección de Formación Profesional Instituciones de Formación Profesional Dirección de Educación de Gestión Privada	"Día del Aprendiz y de la Formación Profesional". Actividades de análisis y reflexión sobre la significación de la Formación Profesional en el modelo productivo provincial.
3 al 14 de junio	Dirección de Inspección General Inspectores de Enseñanza Instituciones Educativas	Evaluación media del personal docente y del desarrollo del Proyecto Institucional y acciones participativas inter-niveles y modalidades.
3 al 7 de junio	Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social Dirección de Educación de Gestión Privada - DIEGEP	Carga institucional informatizada (GE) del Relevamiento de situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar correspondiente al primer trimestre marzo abril mayo. Cumplimentación institucional de formulario (GP) de Relevamiento de situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar correspondiente al primer trimestre marzo a mayo.
10 al 14 junio	Inspector de Enseñanza de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (u Orientadoras/es habilitadas/os por IE de PCyPS)	Elaboración y carga informatizada de síntesis distrital (GE) del Relevamiento de situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar correspondiente al trimestre marzo-abril-mayo.



FECHA	ORGANISMOS INTERVINIENTES	ACCIONES
	Dirección de Educación de Gestión Privada - DIEGEP	Elaboración de planilla de resumen regional (GP) del Relevamiento de situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar correspondiente al trimestre marzo-abril-mayo, y envío.
10 al 21 de junio	Dirección Provincial de Educación Primaria Dirección de Tribunales de Clasificación	Dictado de disposición, difusión de normativa y análisis de solicitudes de MAD y Acrecentamiento 2024/2025.
17 al 21 de junio	Dirección de Gestión de Asuntos Docentes Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación.	Semana de Educación en Contextos de Encierro
17 al 22 de junio	Subdirección de contextos de Encierro Dirección Provincial de Educación Secundaria Dirección de Educación Técnica Dirección de Educación Agraria Dirección de Educación de Gestión Privada - DIEGEP. Educación Secundaria Dirección de Educación Artística. Secundaria Especializada en Arte Inspectores de Enseñanza	Evaluación ante comisión evaluadora solicitada para finalizar el nivel, equivalencias y pendientes de acreditación
A partir del 24 de junio	Instituciones Educativas Dirección de Coordinación y Seguimiento Territorial Dirección de Inspección General Dirección de Educación de Gestión Privada Jefaturas Regionales Jefaturas Distritales Inspectores de Enseñanza Instituciones Educativas	Evaluación de las acciones del Primer Semestre 2024. // Priorización de acciones para el Segundo Semestre. // Redireccionamiento del PES.
28 de junio	Dirección de Formación Docente Inicial Dirección de Educación Superior de Formación Técnica Dirección de Educación de Gestión Privada Dirección de Educación Artística. Artística Superior	Vencimiento del plazo de entrega de documentación ingreso estudiantes 2024.
28 de junio	Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores. FINes Dirección de Formación Profesional.	Finalización 1° cuatrimestre. Clases. Para Plan FiNes. Trayecto Secundario, secundaria con Formación profesional.

MIRIAM LIZAUR Y MARÍA ELENA BENEDETTI

En el curso de los últimos meses dejaron sus cargos por Jubilación dos figuras que son un auténtico símbolo de la DIEGEP, toda vez que cumplieron más de 40 años de servicio en la misma, prácticamente desde la creación de la entonces DENO. A su bien ganado aprecio por todos los que de una forma u otra integramos el sistema privado de educación pública bonaerense, se une su impecable desempeño y demostrada vocación de servicio a través de los distintos roles desempeñados. Las entidades miembros del Consejo Consultivo las despedirán con un almuerzo próximamente. Mientras tanto, publicamos a continuación el entrañable mensaje con el que Miriam se despidió en su último día de trabajo al frente de la Jefatura del Departamento de Liquidación de Aportes a la Educación Privada.



INCREMENTO SALARIAL PERSONAL NO DOCENTE (CCT 88/90)

GRILLA SALARIAL

CCT 88/90	CAT 1	CAT 2	CAT 3	CAT 4	CAT 5
Básico	\$ 624.095	\$ 607.647	\$ 596.736	\$ 585.901	\$ 582.138
Antigüedad	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BAP (Bonificación adicional por presentismo)	\$ 62.410	\$ 60.765	\$ 59.674	\$ 58.590	\$ 58.214
SUMA FIJA NO REM	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total remunerativo	\$ 686.505	\$ 668.412	\$ 656.410	\$ 644.491	\$ 640.352

Este incremento representa aproximadamente en el bolsillo del trabajador el 11%

Se reitera nuevamente la vigencia de la contribución de los empleadores sobre el salario bruto de los trabajadores:

- 3% para marzo, abril y mayo
- 2% para el mes de junio

Se reitera del aporte al fondo solidario, a cargo de todos los trabajadores afiliados y no afiliados al SAEOEP, consistente en un aporte mensual del 1%.

Las partes acuerdan volver a reunirse el 2 de mayo 2024.

SOEME CCT 318/99 SUELDOS ABRIL - MAYO 2024

Acta Acuerdo firmada con el SOEME con escalas salariales Febrero/Mayo 2024. Se halla aún en trámite en la Secretaría de Trabajo de la Nación la homologación respectiva.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de abril de 2024, se reúnen en representación del **Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación** (en adelante SOEME), el Dr. Julio César Simón, designado mediante resolución de fecha 5 de mayo del 2020, mediante sentencia Interlocutoria Nro. 49160, dictada por la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en el expediente judicial caratulado "VELICH ALICIA MERCEDES Y OTROS c/ MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION S/ MEDIDA CAUTELAR", Expediente CNT. 41618/2019, de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro 31 y ratificado en su continuidad por sentencia definitiva 16497 de fecha 18 de noviembre de 2022 del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro 31, la que fue confirmada por la sentencia definitiva Nro 57885 de fecha 17/03/2023 por la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, ambas en los autos CAF N°6132/2018 -SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE MINORIDAD Y EDUCA-

CIÓN c/ EN-M TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRO s/JUICIO SUMARISIMO; en representación del **Consejo Superior de Educación Católica** (en adelante CONSUDEC), el Sr. Adrián Hector Alvarez, en su carácter de presidente del CONSUDEC; en representación de la **Asociación de Entidades Educativas Privadas de la República Argentina** (en adelante ADEEPPRA) el Dr. Fernando L. Ratti; y en representación de la **Confederación Argentina de Instituciones Educativas Privadas** (en adelante CAIEP), la Dra Claudia Nelly Stringi, con el objeto de manifestar que han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO. Vigencia y alcance. El presente acuerdo resulta aplicable a todo el personal alcanzado por el ámbito personal y territorial de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo 318/99, y abarca los salarios de abril y mayo de 2024, del marco del periodo de negociación paritario que abarca desde el mes de marzo de 2024 hasta el mes de febrero de 2025

SEGUNDO. Antecedentes. Con fecha 26 de febrero de 2024 las partes acordaron otorgar un incremento salarial porcentual en los siguientes tramos. A.- Un 30% (treinta por ciento) de aumento adicional a partir del mes de febrero de 2024, tomándose como base de cálculo los salarios básicos del mes de febrero de 2023. B.- Asimismo, dándose inicio al periodo de negociación paritario que abarca desde el mes de marzo de 2024 hasta el mes de febrero de 2025, las partes acordaron un incremento salarial de un 20% (veinte por ciento) a partir del mes de marzo de 2024, tomándose como base de cálculo los salarios básicos del mes de febrero de 2024.

Asimismo, se acordó mantener conversaciones permanentes, a efectos de evaluar la situación de la economía general y de la actividad en particular, con la finalidad de retomar las conversaciones para acordar la recomposición salarial respectiva con respecto a los meses restantes dentro del presente periodo paritario en curso. Ello, teniendo en cuenta la delicada situación macroeconómica vigente.

Readecuación

En ejercicio de la cláusula de revisión pactada en el acuerdo de fecha 26 de febrero de 2024, las partes acuerdan el siguiente incremento salarial:

Un 12% (doce por ciento) de aumento adicional a partir del mes de abril de 2024, tomándose como base de cálculo los salarios básicos del mes de febrero de 2024.

Un 14,5% (catorce y medio por ciento) de aumento adicional a partir del mes de mayo de 2024, tomándose como base de cálculo los salarios básicos del mes de febrero de 2024.

Se agrega como Anexo I del presente acuerdo, las nuevas escalas salariales con detalle de las categorías y los meses en que se hacen efectivos.

TERCERO: Las partes acuerdan mantener conversaciones permanentes, a efectos de evaluar la situación de la economía general y de la actividad en particular, con la finalidad de retomar las conversaciones para acordar la recomposición salarial respectiva con respecto a los meses restantes dentro del presente periodo paritario en curso. Ello, teniendo en cuenta la delicada situación macroeconómica vigente.

CUARTO: Siendo que las partes se encuentran discutiendo otras cuestiones no salariales y que no fueron comprendidas en el presente acuerdo, particularmente el establecimiento de la "cláusula solidaria", las partes acuerdan mantener vigentes las negociaciones en el marco de la buena fe con miras a llegar a una solución de común acuerdo.

QUINTO: Las partes acuerdan expresamente que las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes serán aplicadas por todas las instituciones dentro del ámbito de aplicación del CCT 318/99, y en relación a todos los Trabajadores comprendidos por el mismo. Aun en el caso de que por cualquier causa se viera obstaculizada o demorada la homologación del presente acuerdo, las mismas honrarán las condiciones acordadas.

En prueba de conformidad, se firman 4 ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, acordándose expresamente que el mismo será ratificado por las partes ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y que cualquiera de ellas se encuentra facultada para presentar el mismo por el sistema TAD para su homologación.

ANEXO I	CCT 318/99		Revisión Abril 2024		
	Agrupamiento Maestranza				
Salarios Básicos	1 Cat	2 Cat	3 Cat	4 Cat	5 Cat
FEB - 2024	\$ 311.820,06	\$ 297.924,54	\$ 288.674,34	\$ 279.496,85	\$ 276.285,57
MAR - 2024	\$ 374.184,07	\$ 357.509,45	\$ 346.409,21	\$ 335.396,22	\$ 331.542,68
ABR - 2024	\$ 411.602,48	\$ 393.260,39	\$ 381.050,13	\$ 368.935,84	\$ 364.696,95
MAY - 2024	\$ 456.816,39	\$ 436.459,45	\$ 422.907,91	\$ 409.462,89	\$ 404.758,36
Valor Hora Básicos	Agrupamiento Administrativo				
	1 Cat	2 Cat	3 Cat	4 Cat	5 Cat
FEB - 2024	\$ 7.558,59	\$ 7.470,92	\$ 7.435,71	\$ 7.330,44	\$ 7.190,02
MAR - 2024	\$ 9.070,31	\$ 8.965,11	\$ 8.922,86	\$ 8.796,52	\$ 8.628,03
ABR - 2024	\$ 9.977,34	\$ 9.861,62	\$ 9.815,15	\$ 9.676,17	\$ 9.490,83
MAY - 2024	\$ 11.073,34	\$ 10.944,90	\$ 10.893,32	\$ 10.739,09	\$ 10.533,39

SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALES

Resolución Conjunta N° 2/2024 del Ministerio De Salud Y Agencia Nacional De Discapacidad. RESFC-2024-2-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 12/04/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-35991435-APN-DNPYRS#AND, la Ley N° 24.901, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 1193 del 8 de octubre de 1998, N° 698 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios y N° 95 del 1 de febrero de 2018, la **Resolución del MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL N° 428** del 23 de junio de 1999 y la **Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD y la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD N° 1** de fecha 7 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 24.901, sus modificatorias y complementarias, se instituyó el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Que en uso de las facultades conferidas por el **artículo 2° del Decreto N° 1193/98, por Resolución N° 428/99 del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL** se aprobó el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyos aranceles se actualizan periódicamente a partir de la propuesta elevada por el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Que mediante la **Resolución Conjunta N° 1/2024 del MINISTERIO DE SALUD y la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD** se dispuso una actualización al valor de los aranceles del Sistema de Prestaciones de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, en dos (2) tramos acumulativos, según el siguiente detalle: un **VEINTE POR CIENTO (20%)** para el mes de enero de 2024 y un **DIEZ POR CIENTO (10%)** para el mes de febrero de 2024, de acuerdo con el Anexo N° IF-2024-11510133-APN-DNPYRS#AND.

Que por el artículo 2° del mismo acto resolutivo se reconoció un adicional del **VEINTE POR CIENTO (20%)** sobre el arancel básico, por zona desfavorable, a las prestaciones brindadas en las provincias de la zona patagónica.

Que atento a la necesidad de readecuar los aranceles del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad contenidos en la norma aludida, el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad propuso la modificación de dicho Nomenclador con el

objeto de conferir una actualización, de conformidad con lo acordado mediante Acta N° 423 del mentado Directorio, suscripta el día 9 de abril de 2024.

Que la referida propuesta comprende establecer un incremento de los aranceles del Nomenclador del Sistema de Prestaciones de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)**, retroactivo al mes de marzo de 2024.

Que por el Acta aludida se ratifica la continuidad del reconocimiento de un adicional del **VEINTE POR CIENTO (20%)** a las prestaciones que se brindan en las provincias de la zona patagónica.

Que la mencionada actualización de los aranceles del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad se detalla en el Anexo N° IF-2024-35996406-APN-DNPYRS#AND, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia los servicios jurídicos permanentes del **MINISTERIO DE SALUD y de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD**.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, los Decretos N° 1193/98, N° 698/17 y sus modificatorios, N° 7/23 y N° 96/23.

Por ello,
EL MINISTRO DE SALUD Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°. - Establécese una actualización al valor de los aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad de un **DOCE POR CIENTO (12%)** para todas las prestaciones, retroactivo al 1° de marzo 2024, de acuerdo con el Anexo N° IF-2024-35996406-APN-DNPYRS#AND, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Reconócese un adicional del **VEINTE POR CIENTO (20%)** sobre el arancel básico por zona desfavorable, a las prestaciones brindadas en las provincias de la zona patagónica.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Mario Antonio Russo - Diego Orlando Spagnuolo



SUELDOS DOCENTES EXTRACURRICULARES

Acta suscripta entre las entidades nacionales reconocidas y el SADOP, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, con relación a las escalas salariales docentes extracurriculares vigentes a partir de marzo.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CATÓLICA (CONSUDEC), la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA (CAIEP), y la JUNTA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COORDIEP); y el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP).

Las entidades patronales, en adelante los “empleadores” y las entidades representativas de las Y los docentes, en adelante el “sector sindical”, conjuntamente manifiestan que resulta oportuno Y necesario, a partir de la solicitud de empleadores y sector sindical, ampliar el diálogo para negociar aspectos que requieren atención urgente.

Y las partes ACUERDAN:

1. RECOMPOSICIÓN SALARIAL. Los empleadores abonarán a partir del 1º de marzo de 2024 Y del 1º de abril de 2024, un incremento sobre los sueldos básicos de las y los docentes incluidos en el Art. 18, inciso b) de la Ley 13.047 y que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el Artículo 2D0 de la misma, para las categorías consignadas en el ANEXO a la presente, y conforme con las escalas allí establecidas. Los nuevos importes a abonar podrán compensarse hasta su concurrencia

con los montos de cualquier naturaleza o denominación que se encontraren abonando los empleadores al personal docente con anterioridad a la entrada de su vigencia -siempre que constituyeran incrementos salariales unilateralmente otorgados por sobre las escalas salariales anteriores que fueran establecidas por ACTA del 27 de noviembre de 2023, no pudiendo en ningún caso importar disminución alguna de la retribución que las y los docentes perciben a la fecha de suscripción de la presente.

2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Las partes volverán a reunirse en el mes de mayo de 2024, y a partir de ese momento con una frecuencia trimestral, a fin de realizar un seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo y de la evolución de la inflación, actualizando los montos mínimos aquí fijados, a fin de preservar el poder adquisitivo del salario docente. Asimismo, las partes podrán acordar: clasificar las nuevas tareas que se creen y reclasificar las que experimenten modificaciones por efecto de las innovaciones tecnológicas o nuevas formas de organización del trabajo docente.

3. TRÁMITE. Que en forma conjunta las partes solicitarán que la presente sea ratificada ante SECRETARÍAS DE TRABAJO Y EDUCACIÓN, ambas del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, a efectos de su posterior homologación.

CARGO		MAR-24	ABR-24
Preceptor	<i>Hora Semanal 60 Minutos</i>	\$ 10.951,26	\$ 12.703,46
Docentes Extraprogramáticos Con Título	<i>Hora Semanal 60 Minutos</i>	\$ 12.327,33	\$ 14.299,70
Docentes Extraprogramáticos Sin Título	<i>Hora Semanal 60 Minutos</i>	\$ 11.407,46	\$ 13.232,66
Maestra Diferencial Con Título	<i>Hora Semanal 60 Minutos</i>	\$ 13.321,30	\$ 15.452,71
Maestra Diferencial Sin Título	<i>Hora Semanal 60 Minutos</i>	\$ 12.402,91	\$ 14.387,38
Director De Escuela Idiomatica Con Título	<i>4 Horas Diarias 60 Minutos</i>	\$ 386.749,81	\$ 448.629,78
Director De Escuela Idiomatica Sin Título	<i>4 Horas Diarias 60 Minutos</i>	\$ 372.086,44	\$ 431.620,27

PROGRAMA NACIONAL VOUCHERS EDUCATIVOS. RESOLUCIÓN N° 61/2024 - VOUCHERS EDUCATIVOS

Resolución emanada del Ministerio de Capital Humano, relacionada con el pago de una suma extraordinaria para las familias que mandan a sus hijas/os a institutos educativos con aporte estatal del 75% o más. Esta resolución es solamente declarativa, a ella se agregó luego la reglamentación por parte de ANSES y la AFIP.

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
Resolución 61/2024 RESOL-2024-61-APN-MCH

Ciudad de Buenos Aires, 20/03/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-28900647- -APN-DNB-YDE#ME, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 y sus modificatorias y complementarias, prorrogada por el Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 12 del mencionado Decreto se dispuso que hasta tanto se perfeccionen las modificaciones presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, los Servicios Administrativos Financieros y los Servicios Jurídicos Permanentes de origen, prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica.

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, y sus modificatorios se encuentra establecida la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA EDUCACIÓN.

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2024 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y, sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

Que la educación y el conocimiento son derechos personales y sociales que deben ser garantizados por el Estado.

Que el artículo 11 de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional establece como fines y objetivos de la política educativa nacional asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales; garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad; garantizar a todos el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo; coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios.

Que por los artículos 79 y 80 de dicha Ley se encomendó al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que fijara y desarrollara políticas de promoción de la igualdad educativa, para lo que se proveerá de recursos económicos a los alumnos, familias y escuelas que se encuentren en situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Que en Argentina, de acuerdo a la información provista por el Relevamiento Anual 2022, existen DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEIS (2.409.006) alumnos que asisten a instituciones educativas de niveles inicial, primario y secundario de gestión privada que reciben aporte estatal.

Que en el contexto actual, producto de la situación económica heredada, se hace necesario asistir a familias cuyos hijos concurren a instituciones de educación privada que reciben aporte estatal, con la finalidad de garantizar la permanencia de los alumnos en dichas instituciones.

Que, para ello, resulta pertinente la creación del Programa de Asistencia “Vouchers Educativos”, dedicado a la atención de las situaciones antes descriptas mediante una prestación temporaria a favor de las familias con menores recursos para que puedan afrontar el costo que supone la educación de sus hijos.

Que a través de este Programa se buscará evitar que los alumnos deban cambiar de institución educativa debido al aumento en el costo de la matrícula o las cuotas mensuales, de manera de no discontinuar o modificar su trayectoria educativa.

Que corresponde que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de este Ministerio, de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, y sus modificatorios, sea el órgano responsable de la ejecución del Programa, así como de dictar la normativa necesaria para su reglamentación e implementación.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN han tomado la debida intervención en el ámbito de sus competencias.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha intervenido conforme a sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Dec. N° 438/92) y la Ley de Educación Nacional N° 26.206

Por ello,

LA MINISTRA DE CAPITAL HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear el PROGRAMA DE ASISTENCIA “VOUCHERS EDUCATIVOS”, que consistirá en una prestación temporaria a favor de las familias cuyos hijos asisten a instituciones educativas públicas de gestión privada de niveles inicial, primario y secundario con aporte estatal.

ARTÍCULO 2°. Podrán acceder al PROGRAMA quienes ejerzan la responsabilidad parental de estudiantes de hasta DIECIOCHO (18) años de edad inclusive que asistan a instituciones educativas públicas de gestión privada con al menos 75% de aporte estatal, siempre que el ingreso familiar no supere el equivalente a SIETE (7) salarios mínimos vitales y móviles y se cumplan los demás requisitos que se establezcan en la reglamentación.

ARTÍCULO 3°. La prestación consistirá en una suma de dinero determinada, no contributiva y mensual por cada hijo que asista a una institución educativa que reúna las características establecidas en el artículo 2° de la presente medida. El monto de la prestación será el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la cuota programática de jornada simple de cada nivel educativo informada por cada Jurisdicción o, en su defecto, estimada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en función de casos testigo.

ARTÍCULO 4°. Encomendar en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la ejecución del PROGRAMA y el dictado de los actos administrativos tendientes a su reglamentación e implementación, así como la firma de los convenios con otros organismos cuando ello resulte necesario.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la ejecución del PROGRAMA se imputará a la Jurisdicción 88, Subjurisdicción 04, Programa 29 – 5.1.3, de la Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL y/o Fuente de Financiamiento 15 – CREDITO INTERNO.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Sandra Pettovello

e. 21/03/2024 N° 15411/24 v. 21/03/2024

Temas vinculados al Programa de referencia:

- ✓ Nuestra Asociación ha elevado el listado de reclamos por **servicios que no estaban en el listado original de CUE del programa**. Nos acaban de responder desde la Coordinación del mismo que, a pesar de que tengan muchísimos casos por tramitar, darán prioridad al listado que les enviamos.
- ✓ También hemos elevado los reclamos por los colegios que **no hubieran recibido su Clave de Acceso** para validar solicitudes de los padres. También aquí nos han prometido dar prioridad a los colegios incluidos en nuestra planilla.
- ✓ A partir de ahora, los que estuvieran en una u otra situación, tienen que enviar su reclamo a *voucherseducativos@educacion.gob.ar*. Allí probablemente demoren en responder porque tienen, según nos han informado, miles de casos que esperan solución.
- ✓ Las solicitudes que **fuera validadas antes del 26 de abril recibirán (las familias) la primera cuota del Vouchers a mediados de mayo**. Las que fueran validadas a posteriori lo recibirán en junio, pero las dos cuotas juntas (mayo y junio). Es decir que las familias a las que les corresponde el beneficio no lo perderán, sino que se postergará su liquidación.
- ✓ Desde la Asociación **estamos haciendo todo lo posible ante la Coordinación del Programa** para que nuestros afiliados sean atendidos a la mayor brevedad, pero el volumen y la complejidad del programa genera demoras sobre las que no tenemos responsabilidad ni ingerencia.
- ✓ Sabemos, asimismo, los **justos reclamos de colegios con aporte estatal inferior al 75% que han quedado excluidos** del programa por las condiciones elegidas. Hemos intentado en los momentos iniciales hacer ver esta situación, pero la decisión y demás detalles fue del Ministerio de Capital Humano de la Nación.



INCREMENTO SALARIAL DOCENTE CURRICULAR – CABA

Informamos en esta oportunidad información referida al incremento salarial del mes de **abril 2024**

A SUELDO BÁSICO (REMUNERATIVO BONIFICABLE - computa al cálculo CMG)

El valor índice será de: **\$118.1949**

B SUMA DECRETO 483/05 (REMUNERATIVO BONIFICABLE - computa al cálculo CMG)

Los valores serán los siguientes y será proporcionado por puntaje de cada cargo, teniendo en cuenta que dicha proporcionalidad está estipulada en 1135 puntos índice para cargos de JS (Cargo Testigo: Maestra de Grado JS) y 2070 para cargos de JC (Cargo Testigo: Maestra de Grado JC).

Se establece además un esquema de pisos para los cargos de JS y JC con menor puntaje tal como se describe a continuación:

Cargo J. Simple tope (1135 puntos índice): \$ 152311
Cargo J. Completa tope (2070 puntos índice): \$ 304622
Hora cátedra: \$ 8016.37 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (menos de 1135 puntos): \$ 144728
Piso Cargos JC (menos de 2070 puntos): \$ 289456
Tope por persona: \$ 304622

1. SALARIO MÍNIMO DOCENTE (NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE)

Incrementan los valores a:

Cargos J. Simple tope: \$ 443156 (20 HC)
Cargos J. Completa tope: \$ 886312
Hora cátedra: \$ 22157.80 (Tope 40 HC)
Piso Cargos JS (menos de 1135 puntos): \$ 280572
Piso Cargos JC (menos de 2070 puntos): \$ 714580
Tope por persona: \$ 886312

2. COMPENSACIÓN FIJA PROPORCIONAL (SIN MODIFICACIONES)

Cargos J. Simple: \$ 38500
Cargos J. Completa: \$ 77000
Hora cátedra hasta nivel secundario: \$ 2566.67 (Tope 30 HC)
Hora cátedra hasta nivel superior: \$ 3208.33 (Tope 24 HC)
Tope por persona: \$ 77000

3. MATERIAL DIDÁCTICO:

Se divide en dos ítems en función a la antigüedad del/la docente y tendrá, un sistema de pisos y proporcionalidad según los puntos índices del cargo y el tipo de jornada (simple o completa).

- **MATERIAL DIDÁCTICO (0 al 40% DE ANTIGÜE-**

DAD) - (NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE - computa al cálculo del CMG y complemento semestral)

Cargo J. Simple tope (1135 puntos índice): \$ 103296
Cargo J. Completa tope (2070 puntos índice): \$ 206592
Hora cátedra: \$ 5436.63 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (menos de 1135 puntos): \$ 99119
Piso Cargos JC (menos de 2070 puntos): \$ 198238
Tope por persona: \$ 206592

Los docentes comprendidos/as en estos cargos recibirían una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

- **MATERIAL DIDÁCTICO R (50 al 120% DE ANTIGÜEDAD) - (REMUNERATIVO – NO BONIFICABLE – computa al cálculo del CMG)**

Cargo J. Simple tope (1135 puntos índice): \$127998
Cargo J. Completa tope (2070 puntos índice): \$ 255996
Hora cátedra: \$ 6736.74 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (menos de 1135 puntos): \$ 122831
Piso Cargos JC (menos de 2070 puntos): \$ 245662
Tope por persona: \$ 255996

SUMA FIJA NR (No remunerativa – No bonificable, no forma base del CMG)

Esta suma será proporcional por índice y horas, y será proporcional a los días trabajados en cada mes por cada docente en cada uno de sus cargos según los siguientes criterios

Cargos J. Simple (índice 1135): \$ 20000
Cargos J. Completa (índice 2070): \$ 40000
Hora cátedra tope 38hs cátedras \$ 1052.63
Tope por persona: \$ 40000

5. COMPENSACIÓN TRANSITORIA (NO REMUNERATIVA – NO BONIFICABLE, NO FORMA BASE DEL CMG)

Esta suma será proporcional por índice y horas, y será proporcional a los días trabajados en cada mes por cada docente en cada uno de sus cargos según los siguientes criterios

Cargos J. Simple (índice 1135): \$ 7400
Cargos J. Completa (índice 2070): \$ 14800
Hora cátedra tope 38hs cátedras \$ 493.333
Tope por persona: \$ 14800



VIGENCIA 01/04/2024

MAESTRO DE GRADO (845) / INICIAL (543)	
INDICE	1135,00
AÑOS	0
Antigüedad docente	0,00%
Básico	134151,21
Plus Diferencial por Jerarquización	0,00
Suma Fija Bonificable (Dec 483/05)	152311,00
antigüedad	0,00
Presentismo	28646,22
MATERIAL DIDACTICO R (no bonificable) 50% a 120%	0,00
Total remunerativo	315108,43
Compensación fija proporcional	38500,00
MATERIAL DIDACTICO NR (no bonificable) 0 a 40%	103296,00
COMPENSACION TRANSITORIA	7400,00
Complemento mínimo garantizado (CMG)	98802,05
SUMA FIJA NR	20000,00
Subtotal No remunerativo	267998,05
Descuentos 23,5%	74050,48
Obra social resolución	0,00
Neto	509056,00

PROFESOR - HORA CÁTEDRA - inicial (566) y primario (5566)	
INDICE	56,00
AÑOS	0
Antigüedad docente	0,00%
Básico	6618,91
Suma Fija Bonificable (Dec 483/05)	8016,37
antigüedad	0,00
Presentismo	1463,53
MATERIAL DIDACTICO R (no bonificable) 50% a 120%	0,00
Total remunerativo	16098,81
Compensación fija proporcional	2566,67
MATERIAL DIDACTICO NR (no bonificable) 0 a 40%	5436,63
COMPENSACION TRANSITORIA	493,33
Complemento mínimo garantizado (CMG)	4405,58
SUMA FIJA NR	1052,63
Subtotal No remunerativo	13954,84
Descuentos 23,5%	3783,22
Obra social resolución	0,00
Neto	26270,43

Este incremento representa un aumento aproximando en el bolsillo del trabajador del 9,62%

SENSIBILIZACIÓN Y ESTRATEGIAS PREVENTIVAS SOBRE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

La DGEGP ha informado que, a partir de este año, se han establecido por agenda educativa para Nivel Secundario, **cuatro semanas** de “**Sensibilización y Estrategias preventivas sobre Consumos Problemáticos**” las cuales incluyen acciones anticipatorias y preventivas sobre consumos (Ley N.º 26.586, Ley 6.249 CABA y Ley N.º 5250 CABA).

Tienen como objetivo general el propiciar acciones preventivas en la comunidad educativa con la participación activa de docentes y jóvenes, desde un enfoque de promoción de la salud.

Cada semana estará atravesada por un eje sugerido, interrelacionados entre sí a modo de proceso anual, con objetivos específicos:

Ejes de trabajo:

- 1. 22 al 26/04:** Representaciones Sociales.
- 2. 17 al 22/06:** Habilidades Socioemocionales.
- 3. 19 al 23/08:** Estrategias y pautas de cuidado individual y grupal.

4. 21 al 25/10: Acciones Preventivas.

Durante la primera instancia se sugieren abordar las representaciones sociales acerca del consumo, sus objetivos serán:

- Problematizar en relación a las ideas generales que circulan en la sociedad acerca de los consumos.
- Trabajar sobre la definición de consumos problemáticos.
- Interrogarse acerca de los propios consumos.

En el siguiente enlace les compartimos información de cada una de las semanas, sus respectivos ejes y objetivos y materiales para el abordaje de las mismas.

(Los enlaces citados pueden ser consultados en la página https://adeepra.org.ar/sitio/ciudad/2024/info_C%20050-24.pdf)

 **Xhendra**[®]
Gestión + Comunicación + APP

by  **Sesi**[®]

NUEVAS OPTIMIZACIONES Y FUNCIONALIDADES PARA EL 2024

Alta de Materias Optativas y Orientaciones

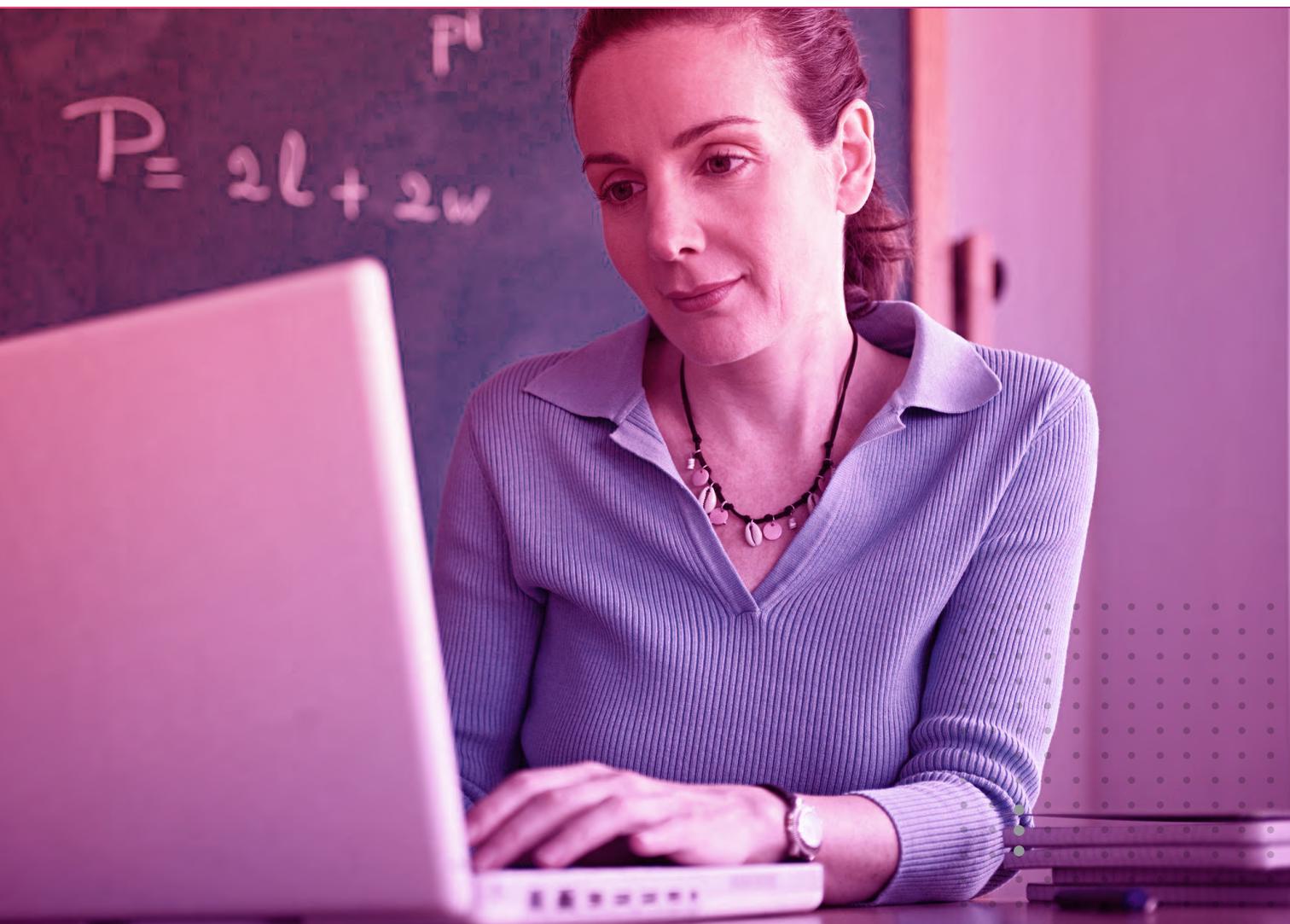
Doble autenticación de usuarios optativa

Control de imágenes y contenidos sensibles

Nueva selección de destinatarios rápida para staff

Mejora de legajos digitales.

Nuevo estilo para publicaciones



 11.4141.5113

 ventas@sesi.com.ar

 @xhendra.by.sesi

WWW.SESI.COM.AR

FASE2

Turismo Educativo

Viajes nacionales e internacionales

Primera empresa argentina de viajes educativos
con sistema de gestión de calidad certificada



VIAJAR, DESCUBRIR Y APRENDER

Oficina Buenos Aires

Esmeralda 561 - Piso 3 - Of. "B"
(C1007ABC) - C.A.B.A - Argentina
Tel./ Fax: (0054) 11-5217-5222
E-mail: info@fasedos.com.ar



www.fase2.tur.ar



Leg. 13.178 / Disp. 899/08



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS



*“Juntos queremos celebrar
nuestros primeros 20 años
de trayectoria”*

- Documentación, formularios y papelería escolar
- Especialistas en cuadernos y libretas de comunicaciones
- Impresiones en general



ELEMENTOS
ESCOLARES

e-mail: ventas@elementos Escolares.com.ar

Administración: 4282-7529/7984/8850 (Líneas Rotativas)

www.elementos Escolares.com.ar

Dr. Casella

MEDICINA LABORAL PARA LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

45 años dedicados a la Medicina Laboral y Escolar para Establecimientos Educativos de los diferentes niveles, cumpliendo la Resol. 37/10 S.R.T. y Disp. 1063/99 D.G.E.G.P



Medicina Laboral:

- Examen Pre-Ocupacional (Resol. 37/10) con entrevista psicológica e informado en 24 Hs.
- Examen Post-Ocupacional
- Examen por Cambio de Tareas
- Examen de Ausencia Prolongada
- Examen Periódico Anual
- Control de Ausentismo en Consultorio
- Consultas Virtuales y Presenciales
- Control de Ausentismo a Domicilio en CABA, GBA - Juntas Medicas – Cursos de RCP – Protocolo COVID-19



Sanidad Escolar:

- Control de Ausentismo del Alumno
- Control Sanitario y Epidemiológico COVID-19

Área Protegida:

- Emergencias y Urgencias Médicas para alumnos – docentes, no docentes y terceros ocasionales, las 24 Hs los 365 días del año, tanto en el Colegio, campo de deportes, campamentos y como en todo lugar donde estén los alumnos.



ABONOS MENSUALES PROMOCIONALES CICLO LECTIVO 2022

PLAN BASICO PLAN PLATINO PLAN DORADO

Descuentos Especiales para asociados de ADEEPR

SEDE CENTRAL: Juan B. Justo 3136 (CABA)

CONTÁCTENOS

Anexos: Almagro – Belgrano
Mataderos – Villa Urquiza

 4854-4434 / 4144

drcasella@hotmail.com 



www.drcasella.com

37^{as} OLIMPIADAS FEDERALES

VIVENCIAS ESTUDIANTILES 2024

ORGANIZAN:
CAIEP - ADEEPRA



PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS

Certamen Literario

Coordina: Colegio Sara Eccleston
(Wilde - Buenos Aires)

Certamen de Ajedrez

Coordina: Colegio Modelo Lomas
(Lomas de Zamora - Buenos Aires)

Olimpiada Informática OFIRCA

Coordina: Facultad de Tecnología Informática
Universidad Abierta Interamericana

Olimpiada Matemática

Coordina: Colegio Leonardo da Vinci
(Boulogne - Buenos Aires)

Olimpiada de Scrabble

Coordina: Asociación Argentina de Scrabble
en Colegio José Ingenieros (Caseros - Bs As)



INFORMES:

ADEEPRA - Chacabuco 90 - Piso 2 - (C1069AAB) - CABA
Telefax: (011) 4342 8604 / 4343-2466/6155/7108
E-mail: info@adeepra.org.ar Web; www.adeepra.org.ar

ADHIERE

Fundación

Noble GrupoClarín



NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES PEDAGÓGICAS Y LEGALES. RIEA

En continuidad con el plan de digitalización y sistematización de trámites, les comunicamos que a partir del día de la fecha, los nombramientos de Autoridades Pedagógicas y Legales de las Instituciones Educativo Asistenciales (RIEA) se realizarán mediante SINIGEP y la plataforma TAD (Trámites a Distancia), respectivamente.

Nombramiento de Autoridades Pedagógicas:

Se encuentra habilitada en SINIGEP la carga y presentación de la **Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Autoridades Pedagógicas (Director/a y/o Coordinador/a)** para las instituciones pertenecientes al Registro de Instituciones Educativo Asistenciales (RIEA).

Podrán acceder al formulario ingresando con el usuario pedagógico de la institución. Una vez en la página de inicio, deberán hacer clic en «+ Iniciar nuevo trámite» y seleccionar **“Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Autoridades”** del listado.

Antes de comenzar el trámite, recomendamos leer el instructivo donde podrán acceder a las indicaciones de carga. En caso de consultas, comunicarse con el sector que corresponda:

- SINIGEP: si tienen inconvenientes con la carga, ingresando a TicketGEP, con el usuario y contraseña, podrán realizar la consulta seleccionando la opción **“Trámites Pedagógicos”**.
- Sobre cargos de conducción pedagógicos o autoridades legales que intervienen en este formulario deberán enviar un correo electrónico a: riea.dgegp@bue.edu.ar
- Sobre consultas relacionadas con las características del cargo a postular pueden consultar a el/la supervisor/a pedagógico/a del establecimiento.

Nombramiento de Autoridades Legales:

Deberán tramitar la solicitud de **“Designación de Representante Legal o Apoderado/a Legal”** exclusivamente a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

Para conocer cómo realizar el trámite y saber cuáles son los requisitos y documentación obligatoria, podrán consultar la web de la Dirección General, en donde además encontrarán un instructivo con el paso a paso.

Ante cualquier consulta, los/as invitamos a escribir a: riea.dgegp@bue.edu.ar



visita nuestro sitio web:

<https://www.adeepra.org.ar>



DENUNCIAS POR MATRICULACION O NEGATIVA DE REMATRICULACION - DISPOSICION 45/24 DGEGP



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Jueves 7 de Marzo de 2024

Referencia: Disposición de aprobación - procedimientos

VISTO: Las Leyes Nacionales Nros. 26.206 y sus modificatorias, 26.378, 27.044, la Leyes Nros. 2.681 (texto consolidado por Ley 6.588) y 6.684, los Decretos Nros. 107/11, y su modificatorio 171/11, 387/23 y sus modificatorios, las Disposiciones Nros. 37-GCABA-DGEGP/21, 72-GCABA-DGEGP/21 y 258-GCABADGEGP/21, el Expediente Electrónico N° 9.256.689-GCABA-DGEGP/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Ley Nacional N° 26.378 (con jerarquía constitucional conforme dispone la Ley N° 27.044), en su artículo 24, define el compromiso de los Estados a implementar sistemas de educación inclusivos;

Que en el artículo 24 inciso 2 de dicha norma se indica que los estados deben resguardar el derecho a la Educación inclusiva de los /as niños, niñas y adolescentes, priorizando su matriculación en escuelas comunes y evitando que queden excluidos del sistema de educación general por motivos de discapacidad;

Que la Ley Nacional N° 26.206 dispone en el artículo 11 inciso " n" como parte de los fines y objetivos de la política educativa nacional el "Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos";

Que la Ley N° 2.681 establece que los establecimientos educativos de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial, en todos sus niveles, no podrán negar sin causa la matriculación o la rematriculación a un/a aspirante para el año o ciclo lectivo siguiente y ha establecido la obligación de fundar la negativa de matriculación o rematriculación de alumnas/os de escuelas de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial;

Que mediante la Ley N° 6.684 se determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros,

de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha ley y que la asistencia será individual en las materias que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la misma ley determina, como de sus respectivas competencias o en conjunto en los casos allí establecidos o autorizados;

Que también dispone la referenciada que corresponde al Ministerio de Educación asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo con los objetivos que se enuncian, como el supervisar y garantizar el aporte estatal a la educación pública de gestión privada que posibilite a los alumnos, padres y/o tutores la libertad de enseñanza;

Que el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, estipula la aprobación de la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación, estableciéndose, entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Educación de Gestión Privada, el administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del citado Ministerio;

Que la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, inició en fecha 17 de septiembre de 2019 una acción judicial contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de que se declare la ilegalidad e inconstitucionalidad de la omisión del GCBA de controlar, evaluar, fiscalizar y sancionar la práctica discriminatoria en que incurrían las escuelas comunes de gestión privada al negar la matriculación a niños, niñas y adolescentes en razón de su discapacidad. Ello, por resultar violatoria de los derechos a la educación, a la igualdad y a la no discriminación;

Que en el marco de los autos caratulados "ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA C/GCBA Y OTROS S/ AMPARO - EDUCACIÓN - OTROS" - Expediente. N° 8849/2019, en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, Secretaría N° 1 de esta Ciudad, se desarrollaron diferentes mesas de trabajo, con el fin de arribar a un acuerdo entre las partes;



Que con fecha 29 de noviembre de 2023 se suscribió un acuerdo entre la ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA -ACIJ- y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que fuera homologado judicialmente el 21 de febrero de 2024;

Que el artículo 3° de la Ley N° 2.681 dispone que el padre, madre o tutor de un/a alumno/a, o el/la alumno/a mayor de edad, podrá solicitar la fundamentación de la negativa de matriculación o rematriculación ante las autoridades de la institución educativa, en el plazo establecido por la reglamentación;

Que el artículo 3° del Decreto N° 107/11, reglamentario de la Ley N° 2.681, estipula que, dentro de los diez días hábiles administrativos de conocida la negativa a matricular o rematricular por parte del instituto educativo de gestión privada, podrá solicitarse su fundamentación;

Que en caso de que la institución educativa se negara a fundamentar la negativa, o transcurriese el plazo de veinte días hábiles administrativos, sin que hubiera respuesta por parte de la misma, podrá radicarse una denuncia ante la Dirección General Educación de Gestión Privada, dentro de los diez días hábiles administrativos;

Que, a los fines establecidos por las normativas precitadas mediante la Disposición N° 37-GCABADGEGP/21 y sus modificatorias, se aprobó el “Procedimiento administrativo interno para la tramitación de denuncias por negativa de matriculación o rematriculación de alumnos y alumnas en institutos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 2.681”;

Que en virtud de lo acordado en el marco de los autos caratulados “ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA C/ GCBA Y OTROS S/ AMPARO - EDUCACIÓN - OTROS” - Expediente. N° 8849/2019, corresponde sustituir el procedimiento administrativo interno para la tramitación de denuncias por negativa de matriculación o rematriculación de alumnos y alumnas en institutos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 2.681, a efectos de la inclusión de las modificaciones consensuadas en el Acuerdo descripto de fecha 29 de noviembre de 2023;

Qué asimismo, se propicia la aprobación e implementación de un dispositivo de acompañamiento a las familias durante el proceso de inscripción y las trayectorias de estudiantes con discapacidad, a implementarse durante los meses de febrero y octubre de cada año;

Que tal dispositivo de acompañamiento a las familias estará coordinado por el equipo técnico de la Dirección de Área Pedagógica de esta Dirección General Educación de Gestión Privada, a fin de abordar de forma general la

orientación sobre las trayectorias de niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva de derechos;

Que, en idéntico orden de ideas, es imperiosa la aprobación del documento “Orientaciones pedagógicas para el proceso de matriculación de alumnos y alumnas con discapacidad”, con el propósito de contribuir a la reflexión sobre los procesos de admisión de alumnos y alumnas con discapacidad en las instituciones educativas de gestión privada de todos los niveles obligatorios del sistema;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención en el ámbito de su respectiva competencia.

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DISPONE:

Artículo 1°. Sustituir el “Procedimiento administrativo interno para la tramitación de denuncias por negativa de matriculación o rematriculación de alumnos y alumnas en institutos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 2.681”, que obra en el Anexo de la Disposición N° 258-GCABA-DGEGP/21, por lo detallado en el Anexo I (DI-2024-09912961-GCABA-DGEGP), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°. Aprobar el documento “Medidas de acompañamiento a familias durante la inscripción y las trayectorias escolares de estudiantes con discapacidad”, según lo detallado en el Anexo 11 (DI-2024-09913219-GCABA-DGEGP), el que a todos sus efectos forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3°. Aprobar el documento “Orientaciones pedagógicas para el proceso de matriculación de alumnos y alumnas con discapacidad”, según lo detallado en el Anexo III (DI-2024-10126634-GCABA-DGEGP), el que a todos sus efectos forma parte de la presente Disposición.

Artículo 4°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectúense las Comunicaciones Oficiales a la Dirección de Área Pedagógica de esta Dirección General Educación de Gestión Privada y a la Dirección General Coordinación Legal e Institucional para su intervención y demás efectos. Cumplido, archívese.

Los Anexos citados pueden consultarse en el Informativo C- 055/24 (https://adeepra.org.ar/sitio/ciudad/2024/info_C%20055-24.pdf)

La Facultad de Tecnología Informática y su Centro de Altos Estudios CAETI de la Universidad Interamericana, UAI, representará a nuestro país con su Equipo Argentino de Robótica Educativa Sub-19, en la

RoboCup 2024

en la Universidad Tecnológica de Eindhoven Holanda

DEL 17 AL 21 DE JULIO

A tal fin, conformó 2 equipos cuyos integrantes están compuestos por los ganadores de la Olimpiada Argentina Virtual de Robótica 2023 y por jóvenes menores de 18 años con el mejor desempeño en las distintas competencias organizada por la Facultad de Tecnología Informática de la UAI durante los últimos años.

Lic. Gonzalo Zabala, director del Laboratorio de Robótica Educativa del CAETI FTI UAI y Coordinador de la Roboliga - Olimpiadas Argentina de Robótica y Feria de Robots Autónomos y Control Automatizado- organizada por la FTI UAI desde hace más de 23 años, va ser el Coordinador de comitiva que va acompañar al equipo seleccionado.

ACERCA DEL EVENTO

La Universidad Tecnológica de Eindhoven – Países Bajos, volverá a albergar el evento más emocionante del mundo de los robots autónomos:



Sus participantes serán testigos de cómo los robots están transformando nuestro mundo y dando forma al futuro durante esta emocionante semana del 17 al 21 de julio.

El objetivo de RoboCup es acelerar el desarrollo de tecnología robótica asequible y confiable para mejorar nuestra sociedad que envejece. Después de ediciones legendarias en Nagoya, Sydney y Bangkok, ahora es el turno de Eindhoven de centrar la atención en los últimos avances en robótica.

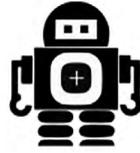
Los 3000 participantes de alrededor de 45 países competirán en cuatro ligas: **RoboCupSoccer**, **RoboCupRescue**, **RoboCup@Home**, **RoboCupJunior** y **RoboCupIndustrial**.



RoboCupSoccer

Una gran cantidad de sensaciones del fútbol robótico. Imagínesse “*humanoides*”, robots andantes con brazos y piernas, saltando al campo en tres emocionantes competiciones. Y eso no es todo: la Liga de Tamaño Medio presenta un espectáculo incomparable. Esta liga muestra el fútbol más espectacular, con equipos de robots de

fútbol de mesa que participan en un juego de cinco contra cinco, controlando el campo de forma autónoma sin ninguna intervención humana. La velocidad, las tácticas y la emoción de este juego son impresionantes. Pero hay más para explorar: prepárate para las *'Ligas de simulación'*, donde las computadoras se desafían entre sí en un mundo virtual de acción futbolística. Y luego está la Liga de Plataforma Estándar, donde cada participante emplea los mismos robots. La atención se centra en la programación de robots, donde reside la diferencia entre la victoria y la derrota. El fútbol nunca ha sido tan avanzado y emocionante.



RoboCupRescue

Los robots de rescate tienen el desafío de localizar a las víctimas en escenarios de desastres simulados, mapeando el entorno y los edificios y proporcionando informes cruciales. Esta tecnología podría ser invaluable en emergencias como desastres naturales.



RoboCup@Home

Los robots cuidadores compiten en desafíos domésticos cotidianos, desde tomar pedidos verbales de bebidas hasta entregarlos en el lugar correcto. Estos robots deben comprender, reconocer y seguir a los humanos mientras navegan por una variedad de objetos.



RoboCupJunior

Más de 1000 estudiantes de primaria de varios países muestran sus robots en competencias de fútbol, rescate y baile, iniciando las mentes jóvenes con el mundo de la robótica.

EL FUTURO

La misión de RoboCup es acelerar el desarrollo de tecnología robótica asequible y confiable para mejorar nuestra sociedad. RoboCup tiene una visión ambiciosa: para 2050, nuestros robots de fútbol deberían poder derrotar a los campeones mundiales humanos. Estos esfuerzos son posibles gracias al conocimiento compartido y la colaboración entre los investigadores participantes, que aceleran el progreso de la tecnología robótica.

UNA EXPERIENCIA PARA TODOS

Más allá de las competiciones, RoboCup ofrece talleres y demostraciones de robots. Jugar con robots de peluche para los más pequeños, deleitarse con los robots musicales y de investigación y descubrir los desarrollos de vanguardia en robótica que los Países Bajos tienen para ofrecer.

¡Esta es la oportunidad de formar parte de esta revolución emergente!

RoboCup 2024 un evento inolvidable lleno de innovación, emoción y exploración...

LOS DESAFÍOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN AMÉRICA LATINA EN LAS VOCES DE EXPERTOS MINISTERIALES

Desde el 4 hasta el 8 de marzo, tuvieron lugar las XVIII Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación Especial e Inclusión Educativa de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación para la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales (RIINEE).



El evento fue organizado por la Oficina Regional Multisectorial de la UNESCO en Santiago, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de España (MEFPD) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

En el evento, celebrado en el Centro de Formación Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, participaron delegaciones de 17 países iberoamericanos, incluyendo a autoridades de ministerios y secretarías de Educación de Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, el Estado Plurinacional de Bolivia, España, República Dominicana, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

Los países asistentes determinaron el diseño de una hoja de ruta para asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad en Iberoamérica y aprobaron la actualización del Sistema Regional de Información Educativa de los Estudiantes con Discapacidad (SIRIED), cuya implementación será aplicada en 13 Estados Miembros de la RIINEE.

Las autoridades y especialistas que concurrieron a las jornadas identificaron los desafíos para la inclusión educativa de personas con discapacidad y la efectividad de las políticas públicas en sus países y en América Latina.



Lucía Vázquez, directora general de Educación Especial del Ministerio de Educación de República Dominicana

Centro AECID en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

Luego del evento, **Lucía Vázquez, directora general de Educación Especial del Ministerio de Educación de República Dominicana**, se refirió a la importancia de estos encuentros para garantizar la continuidad de lo que su país está haciendo en torno a la **Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad**, específicamente en lo referente al artículo 24, sobre la educación de los estudiantes en situación de discapacidad.

Según Vázquez, República Dominicana se beneficia de la Red RIINEE y del Sistema Regional de Información Educativa de los Estudiantes con Discapacidad (SIRIED) porque los documentos otorgados por estos mecanismos permiten complementar la información del Censo de su país, que es insuficiente para la caracterización de los estudiantes con discapacidad, lo que dificulta su inclusión educativa: *“El mayor desafío son las estadísticas. Realmente no se clasifica a las personas que tienen discapacidad, solo se habla de un porcentaje: 12%*

de personas con discapacidad. Pero para educación es tan clave saber cuántos están en edad escolar, cuántos tenemos en el sistema y cuáles faltan. Tenemos 28.100 estudiantes registrados, pero faltan los que no tenemos y para eso vamos a hacer levantamientos, a fin de que puedan entrar a las escuelas de nuestro país”.



Lisandro Fallas, asesor nacional del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad del Ministerio de Educación de Costa Rica

Centro AECID en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

Por su parte, **Lisandro Fallas, asesor nacional del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad del Ministerio de Educación de Costa Rica**, mencionó los beneficios que traen las jornadas y los desafíos de su país para lograr inclusión en la educación: *“La importancia de este encuentro para nosotros, como países pertenecientes a la RIINEE, es el poder compartir las experiencias y poder llevarnos, también, esos aprendizajes de los demás países. Los retos que enfrentamos como país son: el fortalecimiento de un sistema de apoyos para toda la población estudiantil y por supuesto, desde la mirada de este encuentro, la posibilidad de un acompañamiento y apoyo a nivel político”*, concluyó.



Jennifer Salazar, directora general de Educación Especial del Ministerio de Educación de la República Bolivariana de Venezuela

Centro AECID en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

Jennifer Salazar, directora general de Educación Especial del Ministerio de Educación de la República Bolivariana de Venezuela aseguró que, mediante las jornadas, el tema de la inclusión educativa *“se constituye como un referente a nivel mundial, para que nuestras sociedades cambien, empiecen a ampliar esa mirada hacia la diversidad. Este espacio nos garantiza que podamos hacer intercambios, podamos establecer relaciones, con otros tipos de personas, para enriquecer nuestros modelos educativos, tendiente hacia la inclusión educativa”*.

Según Salazar, los principales desafíos para lograr la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo venezolano *“tienen que ver con la formación permanente del docente que está en educación inicial, en educación primaria y en todo el sistema educativo, para poder acoger verdaderamente a esos niños y que nunca más sea invisibilizado alguien que tenga algún tipo de discapacidad”*.



Olga Acosta, directora nacional de Calidad Educativa del Ministerio de Educación de Colombia

Centro AECID en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

Olga Acosta, directora nacional de Calidad Educativa del Ministerio de Educación de Colombia, destacó que el encuentro con los países de Iberoamérica evidencia que los países tienen como tarea primordial abrazar la inclusión educativa, para que más niños y niñas puedan entrar al sistema y que no existan las barreras que impiden que toda la población pueda tener acceso a la educación, en todas las trayectorias, completa.

Acosta señaló que *“el gran reto de Colombia está en que todos los niños y niñas, los más pequeños, puedan acceder al sistema educativo, que ningún niño con una discapacidad pueda quedarse en la casa, si no que la escuela abra sus puertas para que puedan llegar todos y todas a encontrarse con todos los demás niños, para aprender de la vida, de la paz”*. También, enfatizó la necesidad de mayor inclusión en las universidades colombianas: *“Creemos que los maestros y maestras tienen que acoger la diversidad, que esta sea parte de la escuela y que los programas de las universidades hagan posible poner en la mesa de la discusión la inclusión, como la posibilidad de hacer un mejor país y una mejor sociedad”*.



Ausmenia Valencia, directora de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación de Perú

Centro AECID en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

Ausmenia Valencia, directora de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación de Perú, identificó el desafío en común que tiene América Latina y el Caribe para lograr la inclusión y abordó las temáticas que afectan a su país. *“El Perú tiene grandes desafíos en este tema y creo que uno de ellos es la formación docente. Si bien es cierto que estamos en ese proceso de capacitar y también, hacer asistencias técnicas, es importante considerar una formación inicial y permanente, continua, de los maestros. Así como también, dotarlos de materiales y recursos necesarios, para que este proceso se pueda realizar en las mejores condiciones. Hay que superar muchas barreras, de currículum, accesibilidad, metodológicas. Pero creo que hay una barrera que es mucho más importante, que es esta barrera actitudinal, tenemos que cambiar la filosofía, la mirada, la forma de ver a la persona, niño, niña, joven con discapacidad: ver no solo sus barreras, sino que también sus fortalezas”*, aseguró.

ADEEPR Y CAIEP SUMAN SU ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “QUE ENTIENDAN LO QUE LEAN”



En el marco de las acciones llevadas a cabo por el movimiento **“Argentinos por la educación”**, la Campaña **“Que Entiendan lo que lean”** se propone como un medio para visibilizar una compleja cuestión que afecta a la comunidad educativa y a la sociedad en su conjunto: sólo 1 de cada 2 estudiantes que termina 3° grado entiende lo que lee.

Ante este panorama, durante el 2023 se realizaron acciones puntuales tendientes a instalar esta problemática en diferentes esferas y se logró la adhesión de más de 160 organizaciones de distintos rincones del país (fundaciones, empresas, confederaciones, misiones rurales, redes, ONG, instituciones socio/educativas), así como un marcado compromiso en los distintos espacios políticos nacionales y provinciales, firmaron un documento que supone: * incorporar el apoyo técnico a las provincias que se sumen, * transferir recursos, * implementar periódicamente las Pruebas Aprender en 3er grado con vistas a evaluar la comprensión lectora.

La Campaña Nacional por la Alfabetización transitó, entonces, un primer tramo el año pasado, cuando se realizaron distintos eventos tendientes a colmar las redes con el hashtag #queentiendanloquelean, con el fin de visibilizar el problema; y continuará durante el 2024 con el **“Challenge por la Alfabetiza-**

ción” a la luz de los desafíos y horizontes previstos: que todas las Provincias asuman la importancia de la alfabetización y firmen el Acta de Compromiso logrando así que el aprendizaje de la lectura y la escritura sea una prioridad en la política educativa nacional y provincial con vistas a vislumbrar una solución a la cuestión que encendió señales de alarma: una parte importante de los estudiantes no puede entender lo que lee.

ADEEPR Y CAIEP, en representación de todos los colegios afiliados, recientemente participamos de una reunión coordinada por la Sra. Constanza Alférez, integrante e impulsora del Operativo.

Les brindamos el link de acceso a la página de la organización que promueve las acciones descritas anteriormente: <https://queentiendanloquelean.org/>, en la que, con motivo de nuestra adhesión a los principios propuestos por la Campaña podrán visualizar los logos de ADEEPR y CAIEP.

Cabe señalar nuestro compromiso en continuar participando en las actividades que se promuevan en el contexto de la Campaña **“Que Entiendan lo que lean”** resaltando una vez más el rol central que, para nosotros y la sociedad, representan la educación en general y la alfabetización en particular.

FIRCA 2024

II Olimpiada Federal de Informática y Robótica



MODALIDAD VIRTUAL

DIRIGIDO A:

Alumnos de todas las escuelas de la República Argentina que cursen nivel primario o secundario, que deseen resolver diferentes desafíos de manera colaborativa con sus pares.

Alcance nacional para todas las escuelas de la República Argentina

- NIVEL PRIMARIO: Scratch 3.0
- NIVEL SECUNDARIO: Python 3.12.3
- ROBÓTICA AMBOS NIVELES: Kit y software a elección

OBJETIVOS:

El objetivo de la Olimpiada es promover y difundir la programación y la robótica como medio para la resolución de problemas fomentando la creatividad, el trabajo colaborativo, una actitud activa y crítica.

Además, se busca promover prácticas innovadoras e incorporar las tecnologías de la Información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En cada una de las disciplinas, los equipos deberán proponer y desarrollar soluciones de programación o robótica a problemas reales.



INSCRIPCIÓN DEL 13 DE MAYO AL 12 DE JULIO

INICIA 29 DE JULIO

INSCRIPCIÓN ARANCELADA

Contacto: OFIRCA@uai.edu.ar



UA Universidad Abierta Interamericana

www.uai.edu.ar

MODALIDAD:

- En Programación habrá 3 instancias de competencia: primera y segunda ronda en modalidad virtual a través de la plataforma web de la Olimpiada, y la ronda final será presencial.
- En Robótica habrá 2 instancias de competencia: primera ronda virtual y ronda final presencial.

Los equipos estarán conformados por 3 alumnos en ambas disciplinas y deberá haber un solo docente referente por equipo. Una misma institución educativa puede ser representada por varios equipos.

- <https://uai.edu.ar/facultades/tecnología-informática/OFIRCA>
- Contacto: OFIRCA@uai.edu.ar

INSTITUTO PABLO A. PIZZURNO UNA HISTORIA DE AMOR Y VOCACIÓN

El 3 de mayo pasado, en las instalaciones del Instituto “Pablo A. Pizzurno”, de La Matanza, y con motivo de su 63º aniversario, se llevó a cabo la presentación del libro homónimo.

El deseo de la coautora y Directora Gral., Isabel Armagno, es dejar plasmado en un libro la historia de la génesis de la escuela, ya que es la última pasante de historia portadora de la data fidedigna. *“Esto – expresó en su alocución- evitará distorsión, informará a las nuevas generaciones sobre el espacio que los cobija y promoverá la trascendencia del LIBRO en formato papel.”*

Es un regalo para la comunidad educativa, un legado que plantea nuevos desafíos y un obsequio especial para la institución. Fue armado *“al cuerpo”* del colegio, como un vestido de fiesta o el mismísimo himno, escrito acorde al perfil de lo que emana de sus aulas.

Al decir de sus autoras, Isabel Armagno y Claudia Tomadoni, fueron muchos encuentros, recuerdos, nostalgias en la recopilación de diversas fuentes. El objetivo primordial es destacar la figura de su fundadora, la Sra. Delia Capó de Armagno, como silente pionera de nuestra soberanía logrando la victoria de un posicionamiento reconocido.

Asimismo cabe destacar la pasión por la Educación puesta en evidencia en las generaciones sucesivas de ese linaje.

Desde sus albores a la actualidad, *“Pizzurno”* mul-

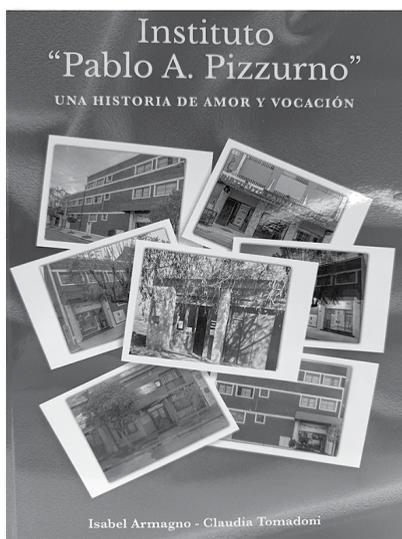
tiplicó niveles, edificios, dependencias gracias a la entrega de su hija Chabela.

Las redes sociales anunciaban con anticipación, a través de enigmáticos videos, la aproximación de *“la sorpresa”*; y a partir del día siguiente, la promoción para la adquisición del libro.

La celebración contó con la presencia de autoridades educativas, miembros de ADEPRA, personal docente y no docente del establecimiento, alumnos y ex alumnos, familiares, vecinos, comerciantes. La decoración del espacio vislumbraba calidez y agasajo; el invitado encontraba sonrisas y amabilidad a cada paso; los aplausos brotaban naturalmente.

La organización estuvo pautada prolijamente, diferenciando los bloques de presentación de las autoras, video, descripción externa e interna del libro, narrativa alusiva, entrega de ejem-

plares, cierre, canción en vivo y firma de volúmenes. Felicitamos a las autoridades del Instituto *“Pizzurno”* por este aporte cultural y afectivo, deseando sigan acrecentando el patrimonio humano y educativo en pos de la promoción humana, social y cultural, de la localidad de Isidro Casanova, de donde provienen los casi 3000 alumnos de los 4 niveles del establecimiento.



Para ejemplares anteriores de:

vivencia

EDUCATIVA

entrá a:

www.adepra.org.ar

LA CAIDA DE LA NATALIDAD Y EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN EN LA ARGENTINA



Hemos venido recibiendo en los últimos tiempos, información emanada de los institutos educativos privados, acerca de la disminución de la matrícula escolar, especialmente en el nivel inicial, que obviamente luego va a repercutir en la matriculación de los niveles superiores.

Es evidente que la disminución de la matriculación en el sector educativo privado se debe a múltiples factores, entre ellos la crisis económica, anteriormente la pandemia y sus efectos, pero sobre todo se debe a la disminución de la tasa de natalidad y fecundidad, análisis que vamos a presentar en el presente informe

La tasa de natalidad en demografía, sociología y geografía de la población es el número de nacimientos vivos de una población cada mil habitantes en un año. Representa el número de individuos de una población que nacen vivos por unidad de tiempo (un año).

Si bien este índice tiene la ventaja de ser una medida sencilla y fácil de interpretar, tiene algunas dificultades pues la comparación entre países dependerá más de la estructura por edad y sexo de la población que de la fecundidad de las poblaciones analizadas.

Cuando analizamos la tasa de natalidad en la Argentina podemos mostrar lo siguiente:

De este cuadro ya advertimos que cada año nacen menor cantidad de niños/as por año.

Para solucionar los problemas planteados respecto del índice de natalidad, conviene tomar el análisis de la tasa de fecundidad o fertilidad.

Se define la tasa de fecundidad o fertilidad como el número de hijos que nacerían por mujer si todas las mujeres vivieran hasta el final de sus días fértiles y dieran a luz de acuerdo con la tasa de fecundidad promedio para cada edad.

La primera pregunta es cual es el período que se considera como días fértiles. Se toma el parámetro de 14 años a 49 años, más allá que obviamente la fecundidad se adapta más a los valores medios de este lapso de edades y es mejor que así sea evitando embarazos adolescentes, así como embarazos riesgosos en mujeres mayores.

El análisis de la tasa de fecundidad nos muestra que un promedio igual a dos hijos por mujer se considera la tasa de sustitución idónea para una población, dando lugar a una relativa estabilidad en términos de cifras totales. Promedios por encima de dos hijos por mujer indica poblaciones en aumento y cuya edad media está disminuyendo. Tasas más elevadas también pueden indicar dificultades para las familias, en algunas situaciones, para alimentar y educar a sus hijos para las mujeres que desean entrar a la fuerza de trabajo. Promedios por debajo de dos hijos por mujer indican una disminución del tamaño de la población y una edad media cada vez más elevada.

Hemos tomado para hacer este informe el Censo

Año	Tasa de natalidad
2000	19,28
2010	18,28
2017	16,70
2022	15,40

Nacional llevado a cabo durante el año 2022, cuyas cifras totales se han publicado en los últimos meses. Apreciaciones generales sobre la población argentina (censo año 2022)

El último censo dio como resultado una población total de 45.892.285 personas, de las cuales la cantidad de 22.186.791 eran varones y la cantidad de 23.703.494 eran mujeres. A los efectos de los resultados que presenta el censo, se considera que los varones y las mujeres corresponden al sexo de nacimiento. La posibilidad de que puedan existir habitantes que se consideren de uno u otro sexo habiendo nacido de uno biológicamente distinto, no está estadísticamente computado, pero se estima que son números mínimos que no afectan el análisis.

Cuando se analizan las pirámides poblacionales se advierte que, en la pirámide poblacional de 2022, los niños de 0 a 4 años de edad son menores en cantidad a los niños de 5 a 9 años de edad, lo que de por sí demuestra la caída en la tasa de fecundidad.

No está de más comparar la pirámide poblacional del año 2022 con la pirámide del censo del año 1914. En dicha comparación se advierte un claro adelgazamiento de la pirámide del 2022, que se va ensanchando en las edades superiores, producto de mejores condiciones de vida. La pirámide poblacional de 1914 es una pirámide perfecta, la del año 2022 es un cuasi óvalo.



En el censo del año 1895 la población de 0 a 14 años era el 38,4% de la población total, mientras que en el año 1991 era del 30,6% de la población y en el año 2022 se había reducido al 22,0% de la población total. Al contrario, en el año 1895 la población mayor de 65 años era el 2,0% de la población total mientras que en el año 2022 dicha población era del 11,9%. No quedan dudas que la población argentina está avejentándose año tras año.

Tasa de fecundidad en la Argentina

El censo del año 2022 nos muestra que el total de mujeres de 14 a 49 años era de 12.382.860, de las cuales el 57,5% tenía hijos nacidos vivos, mientras que el 42,5% no tenía hijos. Ese 57,5 % equivale a 7.126.256 mujeres de 14 a 49 años con hijos nacidos vivos o sea un promedio de 1,4 hijos por mujer. En párrafos anteriores habíamos indicado que una tasa menor a 2 implicaba una caída en el número de la población. Analizando censos anteriores advertimos que en el año 2001 la tasa de fecundidad era de 1,7, en el año 2010 era de 1,5 y en el año 2022 lo que ya indicamos 1,4.

El promedio de hijos e hijas por mujer que presentan los resultados del Censo 2022 manifiestan situaciones heterogéneas según la jurisdicción de residencia de la mujer.

Así por ejemplo la tasa de fecundidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de 0,9 mientras que la tasa de fecundidad de Santiago del Estero es de 1,7 al igual que Misiones y Formosa. En cuanto a la Provincia de Buenos Aires, el índice es del 1,4 similar al total promedio país, mientras que Tierra del Fuego, Neuquén y Córdoba tienen tasas del 1,3.

La caída de la tasa de fecundidad en la Ciudad de Buenos Aires ya alcanza a valor alarmantes y es por eso que el número total de habitantes en dicha jurisdicción disminuye año tras año.

Cuando estudiamos en particular la provincia de Buenos Aires, advertimos que la tasa de fecundidad total es del 1,4, pero no existen diferencias significativas entre la tasa de fecundidad del GBA y del resto de los partidos de la provincia de Buenos Aires. En el año 2010 la tasa de fecundidad de la provincia era de 1,5, motivo por el cual se advierte que en esta jurisdicción también la natalidad ha caído.

Argentina tuvo un comportamiento particular de la fecundidad general y adolescente en los primeros años del siglo XXI, en relación con la mayor parte de los países de la región. La fecundidad general tuvo un comportamiento estable y oscilante, mientras que la adolescente no decreció, e incluso aumentó en algunos años. A partir de 2010 esta meseta en los niveles de fecundidad comenzó un descenso pronunciado, cayendo por debajo del nivel de reemplazo en 2018. Asimismo, desde 2015 se detectan importantes descensos en la fecundidad adolescente.

Al desagregar los niveles de fecundidad por nivel educativo, se destaca que gran parte de los cambios en la fecundidad de nuestro país, se deben a cambios en la fecundidad de las mujeres con baja instrucción. No obstante, todavía persisten importantes brechas en la fecundidad entre las mujeres con diferente nivel de instrucción y principalmente en la fecundidad adolescente. Se observa asimismo un aumento en el nivel de escolaridad de las mujeres, que tiene efecto sobre el descenso de la fecundidad. Un importante hallazgo es que las brechas por nivel educativo en las estimaciones de fecundidad son más relevantes en las edades tempranas, sobre todo en la fecundidad adolescente. Por tal motivo estimamos que planes de prevención del embarazo adolescente no intencional, tienen un gran potencial para disminuir las brechas en la fecundidad argentina. Por eso no se entiende la eliminación de dicho plan por razones de economía. Está demostrado que el embarazo adolescente provoca mayores muertes fetales que el resto de los embarazos.

La fecundidad adolescente sigue siendo un tema de inequidad y afecta principalmente a las mujeres de los estratos sociales más vulnerables, generando poblaciones más expuestas a la deserción escolar, al acceso a empleos precarios y a la reproducción de la pobreza.

Los programas como el ENIA (plan nacional de Prevención del Embarazo No intencional), hoy en absoluto peligro y la ESI (educación sexual integral), han sido elementos importantísimos para la disminución del embarazo adolescente. La tasa de fecundidad para las adolescentes disminuyó de un censo a otro un 50% más que la tasa de fecundidad general.

No es motivo de este trabajo analizar los aspectos económicos derivados de una baja de la tasa de fecundidad, pero a simple título informativo hago notar que el crecimiento de los sectores mayores a 65 años determina una presión extra en los sistemas previsionales, en los sistemas de salud y en el sistema habitacional. Cabe destacar que del censo del año 2022 se desprende que 220.000 personas superaron los 90 años de vida.

Perspectivas para la educación en la Argentina

Previo al análisis de la situación en la Argentina, entiendo necesario plantear la situación que está ocurriendo en Corea del Sur, donde el índice de fecundidad ha disminuido a 0,84 (observar lo cercano de esta cifra a la tasa de la Ciudad de Buenos Aires) y donde los nacimientos en el año 1999 fueron de 640.000 coreanos, en el año 2010 la cifra fue de 470.000 y en el año 2021 se generaron 260.000 nacimientos,

o sea menos de la mitad que 20 años atrás. Solo en una provincia hay 584 establecimientos educativos abandonados por la falta de alumnos mientras que a nivel nacional el número asciende a 4.000. En Japón ocurre algo parecido.

Cuando analizamos la situación de la educación en la Argentina, nos damos cuenta de que algo de esto está pasando, todavía no tan pronunciado, pero pareciera que este podría ser nuestro futuro.

Ante estas circunstancias todavía tenemos aspectos que podrían mejorar la matrícula en las escuelas. Es evidente que no vamos a poder cambiar la tasa de fecundidad, porque ésta viene disminuyendo drásticamente, motivada por un sinnúmero de razones.

Cuando la sociedad desarrolla un mercado de trabajo formal, donde las mujeres tienen mayor capacidad de toma de decisiones, más autonomía y la posibilidad de ejercer sus derechos de forma efectiva y donde además hay una férrea decisión de invertir más en los hijos, inevitablemente la fecundidad disminuye.

Sin embargo, la disminución del embarazo adolescente implica la posibilidad de que esa niña al no tener un hijo no abandone la escuela, pueda continuar sus estudios y ello elevaría la matrícula escolar.

Asimismo, nos encontramos que en la Argentina sigue habiendo una deserción muy importante, lo que implica que su disminución posibilitaría también contar con una mayor matrícula.

Los dos aspectos comentados a la vez de aumentar la matrícula escolar es altamente beneficiosa para el país en general, porque provocaría mayor escolaridad, menor cantidad de chicos en la calle, con los peligros que ello entraña y poder contar más adelante con una fuerza de trabajo más preparada.

Las escuelas deberían ya ir pensando en conformar grupos más concentrados, yendo hacia colegios más pequeños e incluso más acogedores. Conformar un plan de estudios donde se planteen alternativas superadoras de la currícula oficial, a través de mayor cantidad de materias extracurriculares, talleres, seminarios, etc. Es decir una educación más profunda. Queda claro que la tarea de buscar una solución, aunque fuere transitoria, para el problema señalado deberá ser encarada por los gobiernos nacional y jurisdiccionales, las escuelas, las asociaciones intermedias patronales, las asociaciones sindicales y obviamente las familias. Queda mucho trabajo para llevar a cabo, pero este informe solo tiene como objetivo comenzar a formar opinión respecto a un problema que todavía no ha salido a la luz plenamente.

Dr. Alfredo G. Fernández – Asesor ADEEPR

UAI

Inscripciones abiertas

2024

www.uai.edu.ar



Educación personalizadora ➔ Pasión inteligente ➔ Vanguardia Educativa

MÁS DE **30.000**
ALUMNOS en sus Sedes de
Buenos Aires, Rosario y San Nicolás.

MÁS DE **80**
CARRERAS DE GRADO
Y POSGRADO

MÁS DE **1.500.000 M²**
DISTRIBUIDOS EN 47
INSTALACIONES EDUCATIVAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO 4.0

MÁS DE **300**
PROGRAMAS Y CURSOS
DE EXTENSIÓN

**Elijas lo que elijas,
las mejores opciones
están en UAI.**



Contactanos 
0810-122-1222

El futuro sos vos.
#Recibite

MÁS DE 80 CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO / INGRESO 2024

CARRERAS

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- ARQUITECTURA
- LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES
- TECNICATURA UNIV. EN DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OBRA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- LIC. EN DISEÑO GRÁFICO
- LIC. EN PERIODISMO
- LIC. EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL
- LIC. EN PUBLICIDAD
- LIC. EN RELACIONES PÚBLICAS
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS VISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUION DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO DEPORTIVO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- CONTADOR PÚBLICO
- LIC. EN ADMINISTRACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIALIZACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL
- LIC. EN ECONOMÍA
- LIC. EN INGENIERÍA COMERCIAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VENTAS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE TURISMO Y HOSPITALIDAD

- GUÍA UNIVERSITARIO EN TURISMO
- LIC. EN GASTRONOMÍA
- LIC. EN HOTELERÍA
- LIC. EN TURISMO
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- ABOGACÍA
- LIC. EN CIENCIA POLÍTICA
- LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES
- MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

- LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- PROF. UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR (para graduados no docentes)
- LIC. EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (para graduados docentes - Modalidad presencial y a distancia).

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

- LIC. EN ENFERMERÍA
- LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
- LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA
- LIC. EN NUTRICIÓN
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES

(Ciclo de Licenciatura - Modalidad a distancia)

- MEDICINA
- ODONTOLOGÍA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRÓTESIS DENTAL

FACULTAD DE MOTRICIDAD HUMANA Y DEPORTES

- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (plan especial para profesores)
- PROF. UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y RELACIONES HUMANAS

- LIC. EN MUSICOTERAPIA
- LIC. EN PSICOLOGÍA
- LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

- ING. EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
- LIC. EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
- LIC. EN MATEMÁTICA
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE SIMULADORES Y VIDEOJUEGOS
- PROF. UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNIDADES VIRTUALES
- ANALISTA PROGRAMADOR (Modalidad a distancia).

POSGRADOS

DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

Aprobada por M.E. Res. N° 2681/16

DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

Posgrado Interinstitucional: UAI - UCU - UFLU, Aprobada por el MECCyT Res. N° 720/2020

DOCTORADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Posgrado Interinstitucional: UAI - Univ. Austral - UNRN,

Aprobada por el MECCyT Res. N° 1109/2020

DOCTORADO EN INFORMÁTICA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 684/20

MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA

Resolución M.E. N° 1251/02. Acreditada por CONEAU Res. N° 181/18

MAESTRÍA EN CARDIOLOGÍA CRÍTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 981/18

MAESTRÍA EN CICATRIZACIÓN DE HERIDAS

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3811/19

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL CON ORIENTACIÓN GERENCIAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 177/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 460/13

MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 4644/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 205/16

MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 3346/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 1163/15

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 129/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 602/21

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (a distancia)

Aprobada por MECCyT Res. N° 2352/19

ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

Aprobada por M.E. Res. N° 2793/15. Acreditada por CONEAU Res. N° 119/14

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3833/19

ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEPORTIVA

Aprobada por M.E. Res. N° 1709/13 (Bs. As.)

Aprobada por MECCyT Res. N° 1404/18 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA (a distancia)

Aprobada por M.E. Res. N° 1662/19

ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA

Aprobada por M.E. Res. N° 1325/14

ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 4052/19

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobada por MECCyT Res. N° 1631/18. Acreditada por CONEAU Res. N° 263/17 (Bs.As.)

Aprobada por M.E. Res. N° 713/21 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

Aprobada por M.E. Res. N° 2801/21. Acreditada por CONEAU Res. N° 297/20

ESPECIALIZACIÓN EN CONCURSOS Y QUIEBRAS

Aprobada por M.E. Res. N° 997/18

ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES

Aprobada por el MECCyT Res. N° 151/18

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 3495/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 1050/15

ESPECIALIZACIÓN EN REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS

Aprobada por M.E. Res. N° 164/08

ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Aprobada por M.E. Res. N° 1980/20

ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA

Aprobada por M.E. Res. N° 342/15

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3298/19

ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA BUCOMAXILOFACIAL

Aprobada por M.E. Res. N° 405/20

Titulos Intermedios de 2 y 3 Años
Pasantías Laborales y Trabajos de Campo desde 1er. año
Programa Integral de Orientación Vocacional

Laboratorio de Físico-química
Laboratorio de Informática

Convenios con Universidades Extranjeras
Htal. Universitario 4.0. Investigación al Servicio de la Comunidad

JORNADA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA Y REFLEXIVA EN LOS PROFESORADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

La Dirección Provincial de Educación Superior ha asumido un papel fundamental en la integralidad del Sistema Educativo, promoviendo la participación activa de docentes formadores y estudiantes.

Se llevó a cabo una destacada jornada de participación activa y reflexiva junto a los docentes y estudiantes de los Profesorados de Educación Física y Educación Especial del Instituto Modelo Lomas. La Dirección Provincial de Educación Superior (DPES) promovió esta iniciativa con el objetivo de fomentar el debate y la construcción de conocimiento colectivo entre docentes y estudiantes

al mismo tiempo en todos los Institutos de la Pcia. En nuestro instituto nos encontramos trabajando odas/os las/los docentes formadores y estudiantado de los Profesorados de Educación Especial y/o Profesorado de Educación Física de 3° y 4° año.

A lo largo de la jornada, se contó con la presencia y participación de importantes figuras como la asesora de Diegep Julia Casáis y la Inspectora Jefe Daniela Silva, quienes valoraron positivamente la propuesta institucional y el abordaje de diversas problemáticas en el campo de la formación docente. Se recibió el asesoramiento y acompañamiento constante de la Inspectora del Nivel Verónica Muracciole.

Desarrollo de la Jornada:

La jornada se estructuró en diferentes momentos, cada uno de los cuales promovió la participación activa y reflexiva de los docentes y estudiantes de los Profesorados de Educación Física y Educación Especial.

En el primer momento, se realizó un encuentro simultáneo en todos los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) y de Formación Docente y Técnica (ISFDyT) de gestión estatal y privada de la Provincia de Buenos Aires. El objetivo principal fue compartir los lineamientos de los niveles y modalidades para los cuales se forman estos profesorados.

Luego de una breve apertura a cargo de las autoridades del Nivel, Lic. Noelia Soledad Gallo junto a la Asesora de Diegep Julia Casáis, compartieron el material audiovisual aportado en las líneas trabajo:

- Presentación de la Jornada a cargo del Director General de Cultura y Educación Profesor Alberto Sileoni, el Subsecretario de Educación Profesor Pablo Urquiza, la Directora Provincial de Educación Superior Profesora Marisa Gori y el Director de Educación de Gestión Privada Profesor Javier Ranaldi. Finalmente hacen su presentación Profesor Sebastián Urquiza, Director de Educación Especial, Profesor Leonardo Troncoso, Director de Educación Física.

El Director General de Cultura y Educación Profesor Alberto Sileoni: saluda y agradece a los participantes de los talleres, resaltando la importancia de trabajar juntos por una educación de calidad. Destaca la necesidad de unificar la educación nacional y provincial, proponiendo una visión común y mayor continuidad pedagógica. Se enfoca en la importancia de la formación docente y anuncia la reformulación de los diseños curriculares para mejorar la calidad educativa. Invita a los institutos



Superiores de formación docente a participar en los talleres para discutir y reflexionar sobre la mejor formación de futuros

En un segundo momento se divide la jornada por profesorados: Educación Física y Educación Especial, teniendo como propósitos:

- Inscribir las acciones de formación docente inicial en el marco de las políticas públicas de los niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires.
- Promover instancias de reflexión compartida que propicien la articulación entre los institutos formadores y los niveles y modalidades del sistema educativo jurisdiccional.
- Generar un espacio de encuentro para dialogar acerca de la enseñanza en la formación docente inicial.
- Favorecer espacios de discusión en torno a las condiciones formativas que es necesario garantizar en nuestros institutos, a fin de formar docentes comprometidas/os con las políticas públicas jurisdiccionales.
- Habilitar las conversaciones pedagógicas e institucionales necesarias que favorezcan la construcción del saber pedagógico en el ISFD.

Propuestas por campo formativo

Profesorado de Educación Especial:

A las y los Profesoras/es y estudiantes del Profesorado de educación Especial, la Dirección de la modalidad de Educación Especial invitó a pensar que aún hoy el discurso médico sigue interviniendo e interfiriendo en el modo de hacer escuela. Poner en práctica las políticas pedagógicas de la modalidad, en corresponsabilidad con los niveles educativos, requiere consensos y acuerdos para el desarrollo de la tarea profesional.

“...La modalidad de Educación Especial sostiene que la escuela especial es una escuela que enseña: a la escuela se va a aprender a leer y escribir, se va a aprender matemática, como así también el mundo de las ciencias y de las artes...”

En uno de los pasajes del videos compartidos, Sebastián Urquiza y Graciela Pedroche afirman que *“en la heterogeneidad del aula lo que tiene que aparecer para poder conducir los procesos de enseñanza es la enseñanza (...). Volver a pensar cómo enseñamos lo que tenemos que enseñar. Debemos poner los deseos antes que el déficit (...). Queremos hablar de lo mismo que habla el sistema educativo sin romantizar la discapacidad.”*

Colocar en el debate la centralidad de la enseñanza interpela las maneras en las cuales el sistema formador conduce sus prácticas docentes y hace imprescindible e irrenunciable las discusiones en torno al siguiente interrogante: ¿cómo estamos enseñando a enseñar en las escuelas de la modalidad?

Las/los docentes formadores y en formación del profesorado de Educación especial comparten las siguientes conclusiones:

- Las y los docentes de educación especial deben saber articular con sus pares para realizar mejores configuraciones, diseñar recursos y estrategias. Esto se logra con trabajo en redes, articulación y aproximación al

campo específico desde el primer año de la carrera.

- Conocer la especificidad de cada uno de los niveles.
- Conocer las características de los sujetos de la educación con quienes trabajan desde un abordaje diagnóstico integral para intervenir.
- Conocer contextos y sus características.
- Conocer normativas para fundamentar su práctica.
- Aprender de la práctica docente desde su formación. Ensayar y apropiarse de sus conocimientos desde la práctica incluyendo el trabajo con otras/os colegas y formadores.

Se considera que se observan en el campo dificultades en la articulación:

- La planificación en parejas pedagógicas: para llegar a los acuerdos: Escuela Especial y Escuela de Nivel- requiere de espacios y tiempos institucionales. La planificación en parejas pedagógicas permite el trabajo con otros, pero aleja la posibilidad de la experiencia individual de las/los futuras/os docentes de EE.
- En las instituciones destino se observa la necesidad del fortalecimiento en la comunicación escuela y comunidad (familia), por lo cual es imperante la formación en estrategias comunicacionales y abordaje familiar desde los inicios de la formación inicial.

Estrategias y propuestas superadoras:

- Posar el profesionalismo en la centralidad pedagógica: enseñar y problematizar en y con la comunidad.
- Interpelar y reflexionar sobre las prácticas: propuestas de enseñanza diseñadas que vinculan a los sujetos con recursos para su vida cotidiana y el trabajo.
- Generar y profundizar proyectos de articulación con la escuela de nivel acercando a las/los docentes en formación a la dinámica de las instituciones educativas desde los inicios de la formación como docente.
- Seguir trabajando en la formación inicial desde y en el paradigma social de la discapacidad.
- Promover desde la formación inicial formarse y construir conocimientos con otras/os, en redes de trabajo.
- Llevar a las/los estudiantes a posicionarse en el campo de la práctica docente desde la reflexión crítica-reflexiva para seguir deconstruyendo el discurso biologicista en la discapacidad.
- Promover desde la formación inicial la creatividad, el pensar en la diversidad de estrategias para la diversidad de destinatarios.

Profesorado de Educación Física:

Se comenzó recuperando las líneas políticas pedagógicas de la Dirección de Educación Física (DEF) a partir de las palabras de su director el Lic. Leonardo Troncoso, quien destacó, en primer lugar, la necesaria definición de la Educación Física como una práctica social que se manifiesta en diferentes actividades motrices propias de la cultura, y como disciplina pedagógica en el ámbito educativo que contribuye a la formación integral de los sujetos.

En este sentido, el principal propósito de la DEF es *“garantizar la Educación Física a todas y todos las y los bonaerenses”* para continuar avanzando en la democratización de saberes específicos. En este camino,

son requeridas tareas mancomunadas que inician con la convicción de que la Educación Física es una modalidad que se constituye en campo de conocimiento en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo jurisdiccional, y como práctica social recupera y pone a disposición las diferentes actividades motrices y corporales propias de las culturas.

Se invita a generar instancias de discusión y reflexión, recuperando el diseño curricular de la carrera, el video del director de la modalidad y algunos interrogantes orientadores para el debate, organizados en ejes, que guían la reflexión y el análisis colectivo.

- SABERES DE LA FORMACIÓN DOCENTE
- DEMOCRATIZACIÓN DE LOS SABERES ESPECÍFICOS DE LA MODALIDAD
- PERSPECTIVAS TRANSVERSALES
- CENTRALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Las/los docentes formadores y en formación del profesorado de Educación Física comparten las siguientes conclusiones:

Saberes de la formación docente:

- Revalorizar el juego como estrategia/herramienta de enseñanza, sin agotarlo en sí mismo.
- Reflexionar sobre los discursos “el juego aburrido” y diferentes factores externos, homogeneidad y heterogeneidad de grupos.
- Incorporar a la salud como eje fundamental junto al juego.
- Que el espacio de clases se logre fomentar actividades para mejorar la calidad de vida mediante el trabajo interdisciplinario entre docentes y profesionales de la salud, junto a los estudiantes en la formación inicial para luego transpolar a la futura profesión.
- Centralidad en las formaciones específicas considerando que el juego debería mediar antes que la priorización de la técnica específicas en el deporte.
- cuando articulamos la salud y el juego es importante la técnica antes del juego

Perspectivas transversales/democratización de saberes:

- La ESI como eje transversal en las planificaciones de las clases de educación física y demás unidades curriculares en todas las UC de los institutos.
- Cambiar/adecuar/ reconfigurar reglas de los juegos para favorecer y garantizar la participación colectiva.
- Buscar formas de agrupamientos diversos en las clases brindadas por los docentes formadores para que luego los docentes de información puedan trasladarla a su práctica.
- Utilización de la tecnología para clases fuera del patio, en las clases teóricas, enseñanza de herramientas y su aplicación profesional.
- Análisis de fuentes de consulta confiables en cada una de las áreas específicas, enseñanza de la búsqueda digital.
- Utilización de la Inteligencia artificial para el análisis posterior de materiales producidos, herramientas a favor de la enseñanza y del aprendizaje.
- La formación docente se construye desde lo diverso,

la alternancia, lo alternativo y lo inclusivo, creemos que en el nivel inicial y primario e histórico en el nivel secundario con la aparición de los deportes y la competencia se deterioró el espíritu de la educación física. Es nuestra obligación retomar buenas prácticas y diseñar nuevas prácticas

Centralidad de la enseñanza

- Desde el área de la educación física creemos que todas nuestras prácticas son netamente sociales considerando indispensable, como actores educativos, conocer, analizar y reconocer los contextos sociales, económicos y políticos de las instituciones que habitamos.
- Desde el Instituto modelo Lomas reconocemos que muchas veces hay desigualdades educativas y buscamos constantemente promover espacios reflexivos con nuestros estudiantes acerca de ello para poder brindar clases de calidad.
- Desde las propuestas pedagógicas en la práctica en terreno II nos proponemos que las/los docentes en formación puedan dar clases acompañadas/os y animadas/os con sus docentes formadores con el fin de prepararlos para la práctica III con la mayor cantidad de herramientas posibles.
- Proponemos hacer hincapié en la utilización de estrategias variables para el dictado de clases, generando resolución de problemáticas que favorezcan los procesos cognitivos y creativos, permitiendo nuevas posibilidades creativas.
- Los espacios de reflexión con los estudiantes son constantes y sostenidos. En cuanto a la articulación es una herramienta fundamental indispensable entre las didácticas para la construcción de las prácticas docentes para que la enseñanza de respuesta a los grupos destinatarios heterogéneos.

Valoración y Conclusiones:

Posteriormente, se llevó a cabo debates y consensos en grupos conformados por docentes, estudiantes y equipos de conducción permitiendo la construcción de conocimiento a partir del análisis de problemáticas contextualizadas en la realidad educativa institucional y regional. La participación activa de todos los actores involucrados en la formación docente enriqueció las discusiones y propuestas. Finalmente se realizó una puesta en común, asimismo, se resaltó la relevancia de abordar las diversas problemáticas del campo de la formación docente, teniendo en cuenta la realidad educativa y las necesidades de las escuelas. La participación de docentes y estudiantes en los TAIN y la generación de debates y acuerdos han contribuido y contribuyen a la transformación de las prácticas pedagógicas y a una formación docente más integral.

En conclusión, la jornada de participación activa y reflexiva con los Profesorados de Educación Física y Educación Especial ha sido un espacio enriquecedor para el intercambio de ideas, la construcción colectiva del conocimiento y el fortalecimiento de la formación docente. La presencia y participación de destacadas autoridades educativas avalan la importancia de estas iniciativas en el ámbito de la educación superior.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS SEGÚN EL TIPO DE GESTIÓN EDUCATIVA. ARGENTINA URBANA, 2023

MOTIVACIÓN

En el marco de la proximidad del inicio del ciclo escolar 2024 y una coyuntura socioeconómica muy compleja para la sociedad argentina como consecuencia de los elevados niveles de inflación y la desregulación de los mercados, cabe preguntarse sobre la población de niños/as y adolescentes (NNyA) que en situación de vulnerabilidad social asisten a escuelas de gestión privada laica o religiosa cuya escolarización supone una contribución económica por parte de los hogares.

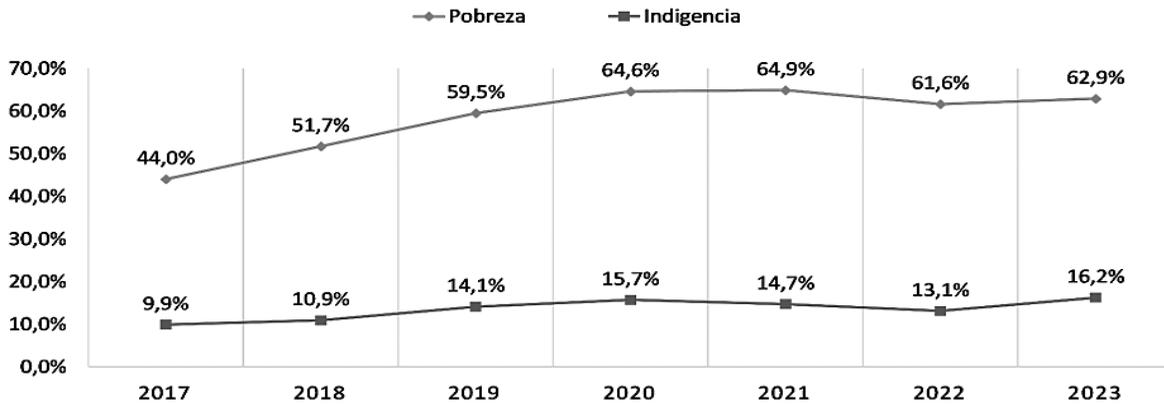
A partir de la Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA) se propone realizar una aproximación a la caracterización de dicha población con el objetivo de ofrecer evidencia que pueda servir a la definición del problema y construcción de políticas públicas orientadas a poblaciones que en esta coyuntura pueden enfrentar dificultades para continuar estudiando en las escuelas de referencia.

En el marco del aumento sostenido de la pobreza y la indigencia en el último período, surgen los siguientes interrogantes: ¿Cuál es la incidencia de la pobreza de acuerdo al tipo de gestión educativa de la escuela a la que asisten los NNyA? ¿Qué proporción de NNyA entre los que asisten a escuelas de gestión privada laica o religiosa estarían en condiciones de requerir ayuda económica para sostener la escolaridad?, ¿qué características tiene esa población? ¿Quiénes son los que registran las mayores tasas de asistencia a escuelas de gestión privada laicas o religiosas?, ¿hay diferencias relevantes según el nivel educativo, la región del país, entre otros?

tadas a poblaciones que en esta coyuntura pueden enfrentar dificultades para continuar estudiando en las escuelas de referencia.

POBREZA

Gráfico 1. Incidencia de la pobreza y la indigencia monetaria, 2017-2023. En porcentaje de niños/as y adolescentes entre 0 y 17 años.



ASISTENCIA ESCOLAR

Gráfico 2. Tipos de Gestión Educativa, 2023

En porcentaje de niños/as y adolescentes entre 0 y 17 años que asisten a establecimientos educativos.

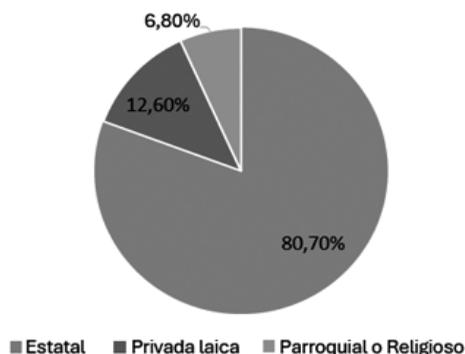
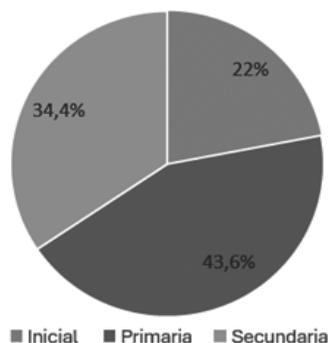


Gráfico 3. Niveles Educativos, 2023

En porcentaje de niños/as y adolescentes entre 0 y 17 años que asisten a establecimientos educativos.



POBREZA

Gráfico 4. Tipos de gestión por nivel educativo. En porcentaje de niños/as y adolescentes entre 0 y 17 años que asisten a establecimientos educativos.

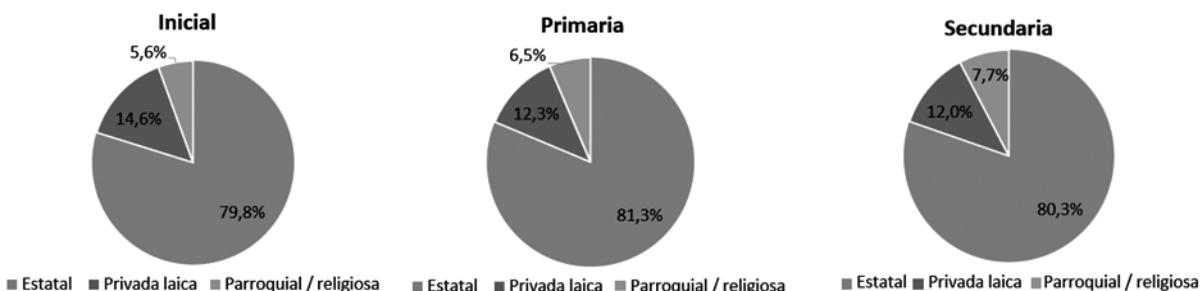


Tabla 1. Estadísticas descriptivas de la población de NNyA que asisten a establecimientos educativos, según tipo de gestión.

		Estatal	Privada laica	Parroquial / religiosa
Nivel educativo	Inicial	16,9%	20,0%	13,9%
	Primaria	46,1%	45,0%	44,3%
	Secundaria	37,0%	35,0%	41,7%
Sexo	Mujeres	49,7%	46,7%	48,7%
	Varones	50,3%	53,3%	51,3%
Edad de la madre	18-29	17,7%	9,2%	7,0%
	30-49	73,1%	81,1%	84,6%
	Más de 50	9,1%	9,7%	8,4%
Situación ocupacional de la madre	Ocupadas	61,9%	80,4%	66,1%
	Desocupadas	7,0%	2,8%	6,8%
	Inactivas	31,1%	16,9%	27,1%
Aglomerado urbano	CABA	7,0%	17,1%	14,5%
	Conurbano Bonaerense	49,5%	47,8%	50,3%
	Otras grandes áreas metropolitanas	22,8%	20,7%	22,2%
	Resto Urbano del Interior	20,8%	14,5%	12,9%
Pobreza	No pobre	28,4%	73,2%	66,1%
	Pobre no indigente	53,2%	21,3%	25,1%
	Indigente	18,4%	5,5%	8,8%
Inseguridad alimentaria	Seguridad	61,9%	92,1%	87,5%
	Moderada	20,8%	6,4%	11,4%
	Severa	17,3%	1,5%	1,1%
Estrato social	Muy bajo	28,3%	1,4%	6,2%
	Bajo	27,4%	10,9%	6,8%
	Medio bajo	27,4%	24,4%	23,6%
	Medio alto	17,0%	63,3%	63,4%
AUH	Sin AUH	54,1%	87,9%	86,3%
	Con AUH	45,9%	12,1%	13,7%

Gráfico 5. Pobreza según tipo de gestión educativa. En porcentaje de niños/as y adolescentes entre 0 y 17 años que asisten a establecimientos educativos.

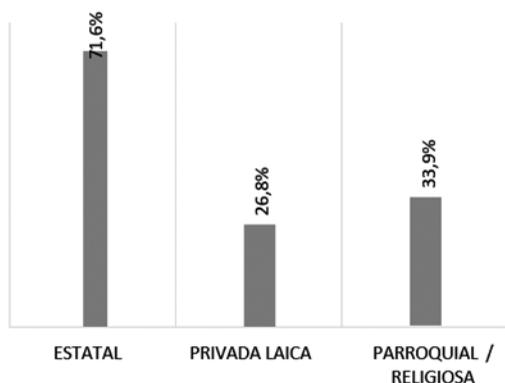


Gráfico 6. Pobreza por nivel educativo y según tipo de gestión educativa.

En porcentaje de niños/as y adolescentes entre 0 y 17 años que asisten a establecimientos educativos.

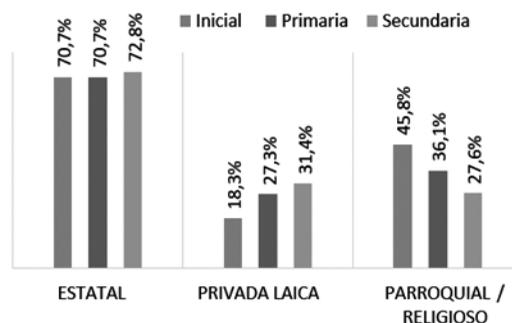


Tabla 2. Estadísticas descriptivas de la población de NNyA en situación de pobreza según tipo de gestión educativa de la escuela a la que asisten

		(1) NNyA en situación de pobreza que asisten a escuelas de gestión privada laica	(2) NNyA en situación de pobreza que asisten a escuelas parroquial o religioso	Porcentajes de la población de NNyA en aglomerados urbanos: (1) en situación de pobreza que asisten a escuelas de gestión privada laica → 2,6% (212.250) (2) en situación de pobreza que asisten a escuelas religiosas → 1,7% (143.831)
Nivel educativo	Inicial	13,3%	18,9%	
	Primaria	45,8%	47,2%	
	Secundaria	40,8%	34,0%	
Sexo	Mujeres	45,2%	52,9%	
	Varones	54,8%	47,1%	
Edad de la madre	18-29	10,2%	16,4%	
	30-49	85,1%	74,6%	
	50+	4,7%	9,0%	
Situación ocupacional de la madre	Ocupadas	61,0%	35,7%	
	Desocupadas	9,5%	19,3%	
	Inactivas	29,5%	45,0%	
Aglomerado urbano	CABA	0,0%*	0,0%*	
	Conurbano Bonaerense	65,1%	57,0%	
	Otras grandes áreas metropolitanas	26,4%	33,3%	
	Resto Urbano del Interior	8,4%	9,7%	
Pobreza	Pobre no indigente	79,4%	74,0%	
	Indigente	20,6%	26,0%	
Inseguridad alimentaria	Seguridad	80,6%	68,8%	
	Moderada	13,9%	27,9%	
	Severa	5,6%	3,3%	
Estrato social	Muy bajo	5,1%	18,3%	
	Bajo	20,9%	15,6%	
	Medio bajo	39,0%	33,2%	
	Medio alto	35,0%	32,9%	
AUH	Sin AUH	74,9%	67,8%	
	Con AUH	25,1%	32,2%	

Gráfico 7. Asistencia a escuela por tipo de gestión educativa según pobreza, inseguridad alimentaria, nivel educativo y aglomerado urbano
En porcentaje de niños/as y adolescentes entre 0 y 17 años que asisten a establecimientos educativos.

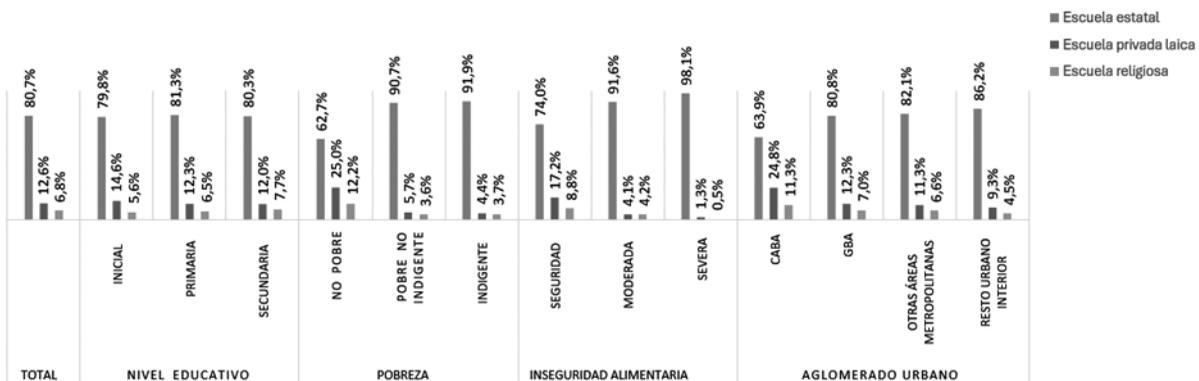


Gráfico 8. Asistencia a escuela por tipo de gestión educativa según nivel educativo y por pobreza.
En porcentaje de niños/as y adolescentes entre 0 y 17 años que asisten a establecimientos educativos.

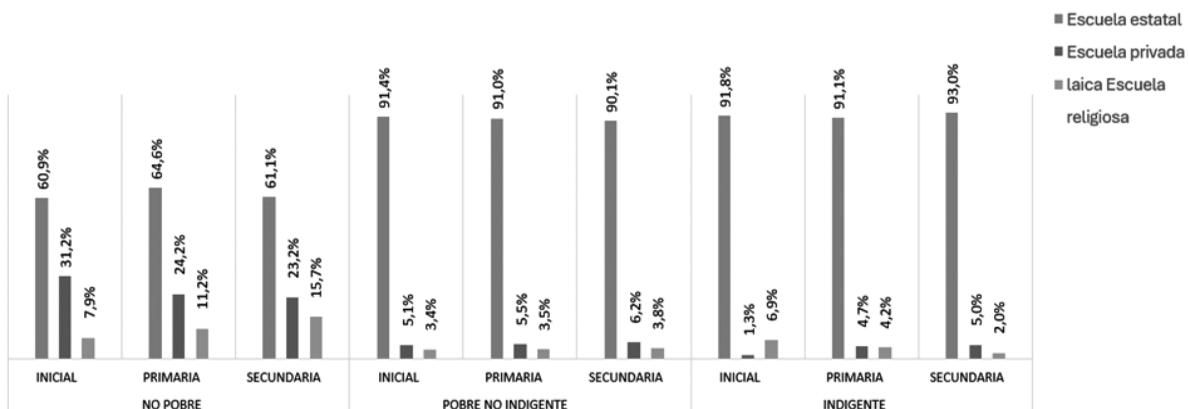
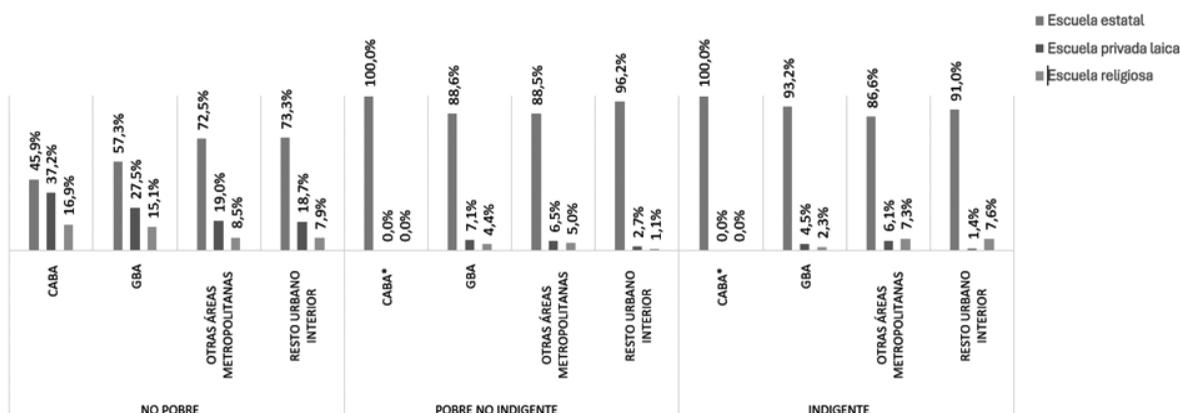


Gráfico 9. Asistencia a escuela por tipo de gestión educativa, según aglomerado urbano y por pobreza.
 En porcentaje de niños/as y adolescentes entre 0 y 17 años que asisten a establecimientos educativos.



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de la Deuda Social Argentina – Serie Agenda para la Equidad (2017-2025), Observatorio de la Deuda Social Argentina, UCA.

RESUMEN DE RESULTADOS

- La mayoría de la población de NNyA que asiste a establecimientos educativos lo hace en instituciones de gestión estatal (80,7%).
- Los que asisten a escuelas de gestión privada laica o religiosa tienen en general un nivel socio-económico más alto (Tabla 1) que los que asisten a escuelas de gestión estatal.
- De hecho, la asistencia a este tipo de escuelas es más elevada entre los NNyA no pobres y entre quienes presentan seguridad alimentaria (Gráfico 7). No hay diferencias significativas por nivel educativo (inicial, primario y secundario).
- No obstante, casi un 30% de este grupo está en situación de pobreza, que a su vez constituyen el 5,2% del total de la población de NNyA escolarizados en la Argentina urbana (aproximadamente 356.081 NNyA).

FICHA TÉCNICA

ENCUESTA DE LA DEUDA SOCIAL ARGENTINA – SERIE AGENDA PARA LA EQUIDAD (2017-2025)	
Dominio Universo	Aglomerados urbanos con 80.000 habitantes o más de la República Argentina. Representativa del universo integrado por hogares particulares en viviendas de centros urbanos del país mayores a 80 mil habitantes.
Tamaño de la muestra	Muestra puntual hogar aproximadamente 5.860 casos por año. En 2023, los niños/as, niñas y adolescentes de 0 a 17 años relevados fueron 4325.
Tipo de encuesta	Multipropósito longitudinal.
Asignación de casos	No proporcional post-calibrado.
Puntos de muestreo	Total 960 radios censales (Censo Nacional 2010), 836 radios a través de muestreo estratificado simple y 124 radios por sobre muestra representativos de los estratos más ricos y pobres de las áreas urbanas relevadas.
Dominio de la muestra	Aglomerados urbanos agrupados en 3 grandes conglomerados según tamaño de los mismos: 1) Gran Buenos Aires: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Conurbano Bonaerense (Conurbano Zona Norte, Conurbano Zona Oeste y Conurbano Zona Sur) ¹ ; 2) Otras Áreas Metropolitanas: Gran Rosario, Gran Córdoba, San Miguel de Tucumán y Tafí Viejo, y Gran Mendoza; y 3) Resto urbano: Mar del Plata, Gran Salta, Gran Paraná, Gran Resistencia, Gran San Juan, Neuquén -Plottier-Cipolletti, Zárate, La Rioja, Goya, San Rafael, Comodoro Rivadavia y Ushuaia-Río Grande.
Procedimiento de muestreo	Polietápico, con una primera etapa de conglomeración y una segunda de estratificación. La selección de los radios muestrales dentro de cada aglomerado y estrato es aleatoria y ponderada por la cantidad de hogares de cada radio. Las manzanas al interior de cada punto muestral y los hogares de cada manzana se seleccionan aleatoriamente a través de un muestro sistemático, mientras que los indicadores de los niños/as dentro de cada vivienda son relevados para el total de los miembros de 0 a 17 años a través del reporte de su madre, padre o adulto de referencia
Criterio de estratificación	Un primer criterio de estratificación define los dominios de análisis de la información de acuerdo con la pertenencia a región y tamaño de población de los aglomerados. Un segundo criterio remite a un criterio socioeconómico de los hogares. Este criterio se establece a los fines de optimizar la distribución final de los puntos de relevamiento.
Fecha de realización	Segundo semestre 2023
Error muestral	+/- 1,5%, con una estimación de una proporción poblacional del 50% y un nivel de confianza del 95% en la muestra de niños/as entre 0 y 17 años relevados.

INVESTIGADORES DE REFERENCIA: Ianina Tuñón y Matías Maljar

EL COLEGIO PRIVADO LIBERTAS CELEBRÓ SU 30º ANIVERSARIO CON UN ACTO CON SUS TRES NIVELES

Se llevó a cabo en la tarde/noche de este martes en el salón del Club Atlético Pueblo Nuevo con la presencia de alumnos de los tres niveles (Inicial, Primario y Secundario) y de sus familiares. El acto académico incluyó videos de un exalumno, una entrevista con el Dibu Martínez y la charla de Melina Furman, quien está al frente del área educativa de la Universidad de San Andrés.

El Colegio Privado Libertas realizó este martes la celebración de sus treinta años de vida institucional con un acto académico que tuvo lugar en el salón del Club Atlético Pueblo Nuevo, en el que estuvieron presentes sus conductores, docentes, alumnos y las familias de los niños y niñas que concurren a los tres niveles: Inicial, Primario y Secundario.

Una platea imponente en el salón de la entidad Albi-verde le dio el marco adecuado a este festejo, mientras que los abanderados y sus escoltas de los tres niveles de educación pusieron también su cuota de calidez ya que sus familiares –así como del resto de los alumnos que concurren a Libertas- estaban allí, enfrente, pero hubo más cosas importantes tal como lo dijo el representante legal, Dr. Amílcar Dirazar.

Con todos los niveles de la enseñanza oficial, la doble escolaridad, una fuerte impronta en el idioma inglés, con el emprender, la creatividad, el compromiso con la realidad, la participación activa en el medio social como pilares del proyecto institucional, con certificación de las normas ISO 9001 en Calidad Educativa, este 30º aniversario encuentra al Colegio Privado Libertas trabajando activamente en la formación integral de su alumnado, convencidos de que la mejora continua es el único camino para lograr los objetivos propuestos.

Se pasaron videos, como el saludo de un ex alumno de Libertas, una entrevista que dos alumnos realizaron con el arquero de la selección argentina de fútbol Emiliano “Dibu” Martínez y una charla –vía zoom- a cargo de Melina Furman, quien está al frente del

área educativa de la Universidad de San Andrés. Asimismo, se presentó el grupo musical “Conexión 4”.

El próximo domingo, brindaremos toda la información de lo que se desarrolló en el acto, así como galería fotográfica y videos.

Ciclo 2024. Por otra parte, para el ciclo lectivo 2024 Libertas invita a todos los interesados a unirse a la propuesta educativa “**SUMATE A LIBERTAS EN SU 30º ANIVERSARIO**”, que posibilita el ingreso con descuentos especiales a los niveles Maternal e Inicial así como al Ciclo Superior de Nivel Secundario. Asimismo, las





familias que hoy integran Libertas podrán referir nuevos alumnos recibiendo, ambos, importantes beneficios económicos y en servicios.

Aquellos interesados recibirán asesoramiento personalizado y podrán ampliar en profundidad sobre la amplia propuesta educativa, ingresando a www.libertas.edu.ar, o bien contactarse al 2284-410276.

Fuente: Primera Info



Cada 28 de mayo se celebra el Día de los jardines de infantes y de la maestra jardinera en memoria de Rosario Vera Peñaloza, quien falleciera un 28 de mayo de 1950. La educadora y pedagoga nacida en La Rioja fundó el primer jardín de infantes argentino. Actualmente los jardines de infantes forman parte del primer nivel de nuestro sistema educativo.

Vera Peñaloza, quien fue conocida como la Maestra de la Patria, nació el 25 de diciembre de 1873 en el pueblo de Atilas, La Rioja. Dedicó su vida a la enseñanza y dejó una huella imborrable en la Educación del país. Finalmente falleció el 28 de mayo de 1950, fecha que se tomó para esta celebración y que fue institucionalizada formalmente el 15 de septiembre de 1971.



SIA Sueldos

Líder en liquidación de sueldos

Más de 400
Instituciones Educativas
confían en nuestro servicio

Contactanos:

- Av. Córdoba 3016 3° (CABA)
- consultas@siasueldos.com.ar
- 5365-8994

PROME

excelencia en servicios

48⁺ de años

DE VASTA EXPERIENCIA
Y VOCACIÓN DE SERVICIO

HACEN DE PROME UNA EMPRESA LÍDER
EN ACCIDENTOLOGÍA ESCOLAR

COBERTURAS ESCOLARES

- Responsabilidad civil
- Seguro Técnico
- Vida Obligatorio
- Vida Colectivo
- ART
- Continuidad Escolar
- Cobertura en Accidentología Escolar

MEDICINA LABORAL

- Control de ausentismo
- Examen pre-ocupacional
- Examen post-ocupacional
- Visitas en consultorio
- Juntas médicas
- Evaluaciones según especialidad
- Interconsulta con especialista

PROTECCIÓN MÉDICA ESCOLAR S.A.



BUENOS AIRES
SALTA
MENDOZA

CÓRDOBA
BAHÍA BLANCA
POSADAS

☎ (02320) 403140
✉ info@prome.com.ar
🌐 www.prome.com.ar

📍 Panamericana Km 42.5
Office Park - Edificio Plaza
Of. 202 (1669) Del Viso
Partido de Pilar - Bs. As.



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS

1983 - 2023 40 ANIVERSARIO

*Acompañamos a ADEEPPRA
en su 40 Aniversario*

ACCIDENTOLOGÍA

- Red de prestadores en todo el país.
- Libre elección médico-paciente.
- Cobertura del 100% de los gastos médico-farmacológicos.
- Sin franquicia.
- Cobertura del área protegida.



Pólizas de seguro que cubren a los asegurados, emitidas por compañías de seguros de primera línea con la intervención de productores asesores de seguros debidamente registrados en la SSN (conforme disposición de la ley 22400.